



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE SEPTIEMBRE DE 1995

5537

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

1995-1997

ESTADO DE TABASCO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 1995-1997

CONTENIDO

	Página
PRESENTACION	5
1. FUNDAMENTACION	9
1.1 PLANEACION MUNICIPAL	9
1.2 LA PROPUESTA CIUDADANA	10
1.2.1 CONSULTA POPULAR	11
1.2.2 SIETE PROPUESTAS PARA EL CAMBIO	12
1.2.3 LOS DIEZ PUNTOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	15
1.3 EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEMOCRATICA	17
PARTE I POTENCIALIDADES PARA GENERAR EL CAMBIO ORDENADO Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES	
2. TESIS POLITICA	20
2.1 ESCENARIO NACIONAL	20
2.2 PRINCIPIOS RECTORES CONSTITUCIONALES	21
2.3 EL MUNICIPIO FRENTE AL ESTADO	22
2.4 DESARROLLO CON CERTIDUMBRE	23
3. SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO	25
3.1 SUS POTENCIALIDADES	25
3.2 ESTRUCTURA GEOECONOMICA Y SITUACION DEL CAMBIO	28
PARTE II RETOS Y ESTRATEGIAS DEL CAMBIO CON CERTIDUMBRE	
4. RETOS Y ESTRATEGIAS DEL CAMBIO DEL MUNICIPIO	31
4.1 ESQUEMAS NACIONAL Y ESTATAL	31
4.2 RETOS DEL MUNICIPIO	32
4.3 ESTRATEGIAS PARA EL CAMBIO CON CERTIDUMBRE DEL MUNICIPIO	33
PARTE III CONFIGURACION DE LA ESTRATEGIA	
5. TESIS DEL CAMBIO ORDENADO DE LA ECONOMIA	35
5.1 TESIS DEL FINANCIAMIENTO	35
5.2 TESIS DEL GASTO PUBLICO	36
5.3 LA EJECUCION, CONTROL Y EVALUACION	38
6. PROPUESTA SECTORIAL: DIAGNOSTICO, PROPOSITOS Y ACCIONES ESPECIFICAS	39
6.1 SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	39
6.2 SECTOR COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y TURISMO	43
6.3 SECTOR COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS	47
6.4 SECTOR EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	51
6.5 SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	54
6.6 SECTOR TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	57

PRESENTACION

LOS CONSTANTES CAMBIOS SOCIALES, CULTURALES, POLITICOS Y ECONOMICOS QUE HAN EMERGIDO EN LOS ULTIMOS AÑOS EN EL MUNDO ENTERO, DEMANDAN CON PRECISION DE SUS GOBIERNOS LA TRANSFORMACION IMPOSTERGABLE DE SUS ESTRUCTURAS, DE TAL MANERA QUE ESTO PERMITA ATENDER CON MAYOR EFICIENCIA SU GESTION RECTORA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

A LA ADMINISTRACION PUBLICA LE CONCIERNE LA RESPONSABILIDAD DE PLANEAR, CONducir, COORDINAR Y ORIENTAR LAS DEMANDAS Y RECLAMOS DE SU POBLACION, SIENDO LA PRINCIPAL PROMOTORA DE SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL.

UN ESTADO MODERNO DEBE ADOPTAR UNA ACTITUD DE CAMBIO, ADECUANDOSE A LA EXIGENCIA CADA VEZ MAS PUJANTE DE UNA SOCIEDAD CIVIL, DIVERSIFICADA, EN EL CUAL SEA ESTA LA PROTAGONISTA REAL DE UN CAMBIO SOSTENIDO, QUE MARQUE LA PAUTA PARA ATENDER LOS RECLAMOS MAS URGENTES, NO UNICAMENTE EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS, SINO FUNDAMENTALMENTE HACIA EL IMPULSO DE UN DESARROLLO QUE PROCURE MAYOR INVERSION, Y DOTE DE MAYORES SATISFACTORES A LA COMUNIDAD.

LA ADMINISTRACION PUBLICA ES EL INSTRUMENTO MAS EFICAZ PARA PROPICIAR EL "CAMBIO CIERTO", ESTA DEBE ESTAR DOTADA PARA SER UN GESTOR EXPEDITO A LOS RECLAMOS DE LA SOCIEDAD, EFICIENTANDO SUS FUNCIONES, MEJORANDO SUS RECURSOS HUMANOS, PROVEYENDO AL QUEHACER PUBLICO, EL OFICIO DEL SERVIDOR PUBLICO.

UNA ADMINISTRACION PUBLICA MODERNA DEBE SER CAPAZ DE DESTERRAR SUS VIEJAS ACTITUDES Y VICIOS COMO: EL TORTUGUISMO, LA INCOMPETENCIA, LA NEGLIGENCIA, LA PREPOTENCIA, LA DISFUNCION, LA DESINFORMACION, LA CORRUPCION, LA SIMULACION, EL ENGAÑO Y OTRAS, TANTAS QUE HACEN DE LA ACTIVIDAD, UN EJERCICIO CARENTE DE HONESTIDAD Y PRIMORDIALMENTE DEL OBJETO DE LA MISMA, EL SERVICIO PUBLICO.

CIUDADANOS COMALCALQUENSES, PRESENTO ANTE USTEDES EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 1995-1997, EL CUAL INCORPORA SUS ASPIRACIONES, PARA LOGRAR UN DESARROLLO ORDENADO Y EQUILIBRADO, TENIENDO COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTRO PUEBLO Y ASI CONSTRUIR NUESTRO PROPIO DESTINO.

ASI PUES, EL ORIGEN, CENTRO Y PUNTO FUNDAMENTAL DEL PLAN, ES EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE, PORQUE EN EL SE FINCA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, EL PLAN SIENTA LAS BASES PARA ALCANZAR EL

PROGRESO EN RENGLONES COMO: EDUCACION Y CULTURA, VIVIENDA, ECOLOGIA, SERVICIOS MUNICIPALES Y EMPLEO, ENTRE OTROS MAS, QUE ELEVEN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

PARA LLEVAR A EFECTO LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, FUE IMPORTANTE LA CONDUCTA PROPOSITIVA DE CIENTOS DE MUJERES Y HOMBRES, LIDERES NATURALES DE LAS COMUNIDADES, CAMPESINOS, OBREROS, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES POPULARES, INDUSTRIALES, PROFESIONISTAS, ESTUDIANTES, JOVENES Y MUJERES DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, QUIENES HAN APORTADO SU ESFUERZO, TIEMPO Y EXPERIENCIA, REFLEJANDO ASI LA ASPIRACION DEL CAMBIO, MANIFESTANDO SU VISION PARA ENFRENTAR LOS RETOS QUE IMPONEN EN ESTOS MOMENTOS TAN DIFICILES PARA EL PUEBLO DE TABASCO.

LA ELABORACION DEL DOCUMENTO SE LLEVO A CABO EN DOS ETAPAS SUCESIVAS. LA PRIMERA DE ELLAS COMPRENDO LA RECOILACION DE LAS DEMANDAS, ASPIRACIONES Y PROPUESTAS DEL PUEBLO DE COMALCALCO, EXPRESADA TANTO EN LA CAMPAÑA PARA GOBERNADOR DEL ESTADO, COMO EN LA CAMPAÑA PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

CORRESPONDIO DAR INICIO A LA SEGUNDA ETAPA, AL CONITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CONJUNTANDO A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PUBLICO FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y A LOS DEMAS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO ESTABLECIDA CON LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO, SE INSTRUMENTA EN ESTA ETAPA.

EL PLAN ESTA INTEGRADO DE TRES PARTES, CORRESPONDIENDO CADA UNA DE ELLAS A LAS DEMANDAS DEL PUEBLO, DEFINIENDOSE EN EL QUE SOMOS, QUE QUEREMOS Y COMO VAMOS A LOGRARLO.

LA PRIMERA PARTE ESTA INTEGRADA POR DOS CAPITULOS, DONDE SE EXPRESA EL SENTIR DEL PUEBLO DE COMALCALCO, Y LAS FORTALEZAS MAS IMPORTANTES QUE POSEE EL MUNICIPIO.

EN LA SEGUNDA PARTE, SE DETALLAN LAS POLITICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, Y LA ESTRATEGIA A IMPLEMENTAR PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE REQUIERE COMALCALCO.

ES EN LA TERCERA PARTE, DONDE SE ENSEÑAN LOS CAMBIOS NECESARIOS EN EL ECONOMICO, LOS PROPOSITOS Y LAS MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA LOGRARLOS, LA ENTIDAD, AQUÍ SE DESPRENDEN LAS POLITICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, DISEÑADO EN LOS DIVERSOS SECTORES.

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ESTABLECE LA POLITICA DE DESARROLLO PERMANENTE, ENTRE PUEBLO Y AYUNTAMIENTO, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

DE COMALCALCO EN ESTOS MOMENTOS, POR EL CUAL, SE PUEDE DECIR CLARAMENTE, A TRAVES DE COMPARACIONES, QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ES LO QUE AQUÍ PRETENDEMOS LOGRAR.

EL COMALCALCO, PRESENTO ANTE USTEDES
PRESIDENTE DEL CONITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
DE COMALCALCO, TABASCO
MAYO DE 1995

1.- FUNDAMENTACION

1.1 LA PLANEACION MUNICIPAL

EN LOS ULTIMOS AÑOS MEXICO VIVE UNA SITUACION POLITICA, SOCIAL Y ECONOMICA, UNICA EN SU HISTORIA. LA ARTICULACION DE DIFERENTES HECHOS Y MANIFESTACIONES HISTORICAS, QUE HAN CONFORMADO UNA ESTABILIDAD POLITICA, Y QUE SE HA TRANSFORMADO DE TAL MANERA, QUE LA VIGENCIA EN EL REGIMEN DE GOBIERNO, LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD POLITICA Y SOCIAL DEL ESTADO, PLANTEAN UNA PROFUNDA REFLEXION Y UN REPLANTEAMIENTO POLITICO, SIN DUDA, DE AMPLIAS CONNOTACIONES NACIONALES.

NUESTRA RESPUESTA FRENTE A LOS PROBLEMAS DE HOY, Y LOS QUE AVIZORAMOS PARA MAÑANA ES, DENTRO DE UN MARCO CONSTITUCIONAL Y POLITICO, SEGUIR PERFECCIONANDO Y DESARROLLANDO EL SISTEMA DE LA PLANEACION DEMOCRATICA, AQUELLO QUE DEBE CONTINUAR LOS DIFERENTES SABERES DEL HOMBRE, PERO QUE DEBE SER RESPETANDO COMO CRITERIO FUNDAMENTAL EL, CON EL CUAL, SE DEBE ALEJARSE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CORRUPCION.

LA METODOLOGIA QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, Y QUE BUSCA IMPRIMIRLE A LA PROGRAMACION UN AUTENTICO SENTIDO SOCIAL Y DEMOCRATICO, QUE FORTALEZCA LOS ESPACIOS, QUE DE PERMANENCIA Y CARACTER INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACION SOCIAL, LA ENCONTRAMOS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA PLANEACION DEMOCRATICA.

LA PLANEACION DEMOCRATICA ES UN INSTRUMENTO DE TRABAJO, QUE NOS PERMITE EXAMINAR LA REALIDAD, FIJAR NOS METAS, ESTABLECER ESTRATEGIAS, IMPONER PROGRAMAS AL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON DISCIPLINA, CON ORDEN, CON EFICACIA, CON HONESTIDAD, TAMBIEN QUIERE INDUCIR LA CONDUCTA DE LOS PARTICULARES, SE TRATE DE EMPRESARIOS, DE PROFESIONALES, DE TECNICOS, DE OBREROS, DE PRODUCTORES DEL CAMPO, QUIERE INDUCIR QUE EL ESFUERZO DE CADA QUIEN SE SUPEDITE A LOS GRANDES OBJETIVOS NACIONALES, CON LA JUSTA COMPENSACION A SU ESFUERZO.

CON UN SISTEMA DE TRABAJO DE ESTA NATURALEZA, BASADO EN NUESTRO SISTEMA POLITICO Y ECONOMICO, ASI COMO DE LA BUENA FE DE LOS COMALCALQUENSES, SE VENCERAN LAS DIFICULTADES, SE RECUPERARA EL PASO Y SE SEGUIRA CONSTRUYENDO UNA SOCIEDAD PROSPERA Y JUSTA.

EN LA PLANEACION DEMOCRATICA ESTA IMPLICITO EL CRITERIO DE QUE LAS GRANDES DEFINICIONES DE POLITICA NACIONAL, ASI COMO LAS DEFINICIONES DE POLITICA REGIONAL, NO DEBEN TOMARSE YA EN FORMA AISLADA Y

SOLITARIA EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA, SINO EN UN PROCESO DE CONSULTA, DE DISCUSION, DE DIALOGO Y DE CONCERTACION ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, Y TAMBIEN LOS GOBIERNOS DE LOS MUNICIPIOS.

COMALCALCO, DESDE SU EXPERIENCIA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE EN MAS DE UNA DECADA, HA DEFINIDO SU POLITICA DE DESARROLLO.

EN DOCUMENTOS PREPARADOS CON CIERTOS CRITERIOS CUANTITATIVOS Y SOCIOECONOMICOS, ESTA EXPERIENCIA NOS HA PERMITIDO CONSIDERAR UN RICO ACERVO, LO CUAL SE APLICARA EN EL SECTOR ECONOMICO Y EN EL REORDENAMIENTO DEL GASTO PUBLICO.

ES IMPORTANTE LA PLANEACION MUNICIPAL PORQUE NOS PERMITE ORDENAR SISTEMATICAMENTE LOS OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES, ASI COMO TAMBIEN LA ASIGNACION DE RECURSOS, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS DE EJECUCION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES. ES TAREA DEL H. AYUNTAMIENTO CONDUCIR LA PLANEACION DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, CON LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LOS GRUPOS SOCIALES DE CONFORMIDAD IGUALITARIAMENTE.

EL MUNICIPIO DEBE INCORPORARSE A LAS TAREAS DE PLANEACION ESTATAL EN UN SISTEMA INTEGRADO, Y DEBERA REALIZARSE CON UN RESPETO IRRESTRITO A LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD, AUTONOMIA, ATRIBUCIONES, FACULTADES Y DEBERES, QUE AL MUNICIPIO LE ASIGNA LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

1.2 LA PROPUESTA CIUDADANA

ES IMPORTANTE QUE SE CONTINUE DENTRO DE NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL Y POLITICO PERFECCIONANDO Y DESARROLLANDO EL SISTEMA DE LA PLANEACION DEMOCRATICA, AQUELLA QUE SE DEBE LLEVAR A EFECTO EN LOS DIFERENTES SABERES DEL HOMBRE, PERO QUE DEBE SEGUIR RESPETANDO, COMO CRITERIO FUNDAMENTAL, EL CONSENSO, Y SEGUIR ALEJANDOSE DE TODA POSIBILIDAD DE COERCION. ESE ES EL SISTEMA QUE QUEREMOS: EL QUE GOBIERNE CON EL MAXIMO DE CONSENSO Y EL MINIMO DE COERCION; ES EL SISTEMA QUE RESPETA LA LIBERTAD DE LOS HOMBRES; ES EL SISTEMA QUE PRACTICA LA DEMOCRACIA Y ES EL SISTEMA QUE PERSIGUE LA JUSTICIA SOCIAL.

EN LA ACTUALIDAD EL GOBIERNO SOLO NO PUEDE ENFRENTAR LOS RETOS QUE DEMANDA LA SOCIEDAD, ES DETERMINANTE LA PARTICIPACION DE ESTA DE UNA MANERA AMPLIA Y DECIDIDA PARA QUE LA REALIZACION DEL PROYECTO DE DESARROLLO QUE SE DESEA PARA EL MUNICIPIO FECUNDE DE MANERA OPTIMA.

ASI PUES, EL DESARROLLO DE COMALCALCO QUE SE PRETENDE ALCANZAR A TRAVES DE LA AMPLIA PARTICIPACION CIUDADANA, SE EXPRESARA DE MANERA PERMANENTE EN EL QUEHACER PUBLICO, MEDIANTE LA CONSULTA POPULAR AL INTEGRAR, FORMULAR, EVALUAR, Y EJECUTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS PROPUESTOS, CONSOLIDANDOSE LA INTEGRACION CIUDADANA. ES LA CIUDADANIA QUIEN CON SU ACTITUD PROPOSITIVA DETERMINARA EL DESARROLLO QUE QUIEREN PARA SU PUEBLO.

1.2.1 CONSULTA POPULAR

LA CONSULTA POPULAR NO DEBE SUSPENDERSE AL TERMINO DE UNA CAMPAÑA POLITICA, DEBEMOS MOSTRAR QUE LA CONSULTA POPULAR NO ES UN MERO RECURSO ELECTORAL, SINO QUE DEBE CONVERTIRSE EN UN ESTILO DE GOBIERNO, QUE DE FUNDAMENTO A UNA EFECTIVA PLANEACION DEMOCRATICA.

LO IMPORTANTE DE LA CONSULTA POPULAR, ES LA FORMA EN QUE SE CAPTEN CUALES SON LAS OPINIONES Y LOS PUNTOS DE VISTA DE LOS COMALCALQUENSES, SOBRE NUESTROS PROBLEMAS MUNICIPALES. LA CONSULTA POPULAR SE LLEVO A EFECTO A TRAVES DEL DIALOGO DIRECTO, DE LAS MUCHAS CARTAS QUE ENVIARON, DE LOS ESCRITOS QUE EN PROPIA MANO ENTREGARON.

LOS DIALOGOS COMUNITARIOS FUERON FOROS DE CONSULTA POPULAR, ABIERTOS A LA VOZ FRANCA Y AL ANALISIS OBJETIVO DE NUESTROS PROBLEMAS; MEDIANTE ESTOS SE PLANTEO LA PROBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO, COLOCANDOSE SOBRE EL TAPETE, SIN TAPUJOS, CON CRUDEZA, QUE AUN HACEN ESTREMECER LA SENSIBILIDAD DE ALGUNOS, SOBRE TODO DE LOS QUE ESTAN ALEJADOS DE ESTOS PROBLEMAS, QUE NO LOS HAN VISTO DE CERCA.

LOS DIALOGOS PARA LA INTEGRACION DEMOCRATICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A TRAVES DE LAS PONENCIAS QUE AHÍ SE PRESENTARON, HAN PERMITIDO QUE LA CONSULTA POPULAR, CUMPLA EN LA CAMPAÑA, CON UNO DE LOS OBJETIVOS DE NUESTRO SISTEMA POLITICO, QUE ES EL DE REALIZAR UN BALANCE DE LA SITUACION EXISTENTE EN EL MUNICIPIO, OBSERVANDO LO QUE SE HA ALCANZADO Y LO QUE NOS HACE FALTA, E INCLUSIVE CONSIDEREMOS LAS FALLAS EN LAS QUE SE HAN INCURRIDO, PARA CORREGIRLAS. ESTE BALANCE ABRIÓ LA POSIBILIDAD DE QUE LOS SECTORES INTERESADOS SE PRONUNCIARAN SOBRE SUS PROBLEMAS LOS CUALES HAN QUEDADO INSERTADOS EN ESTE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

LA SOCIEDAD COMALCALQUENSE CONSIDERA QUE LA CONSULTA POPULAR ES UN PROCESO QUE PERMITE LA EXISTENCIA DE LA DEMOCRACIA Y ES EL ACERCAMIENTO PERMANENTE ENTRE EL PUEBLO Y GOBIERNO; AMBOS ESTAN

CONSCIENTES DEL "CAMBIO CON CERTIDUMBRE" QUE DESEAN A TRAVES DE ESTE ESQUEMA.

LAS PRIORIDADES Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, SE DEBEN DEFINIR EN EL AMBITO DE UNA ADOPCION CONJUNTA DE LAS RESPONSABILIDADES, Y DE LOS COMPROMISOS QUE ENMARQUEN A TODOS LOS SECTORES ECONOMICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPOSITOS Y OBJETIVOS.

1.2.2 SIETE PROPUESTAS PARA EL CAMBIO CIERTO

I. SITUACION POLITICA

LA NUEVA SOCIEDAD TABASQUEÑA, MAS ACTIVA, DINAMICA Y DIVERSIFICADA; PERO CON UNA MAYOR SENSIBILIDAD AL CAMBIO, HA SIDO PRODUCTO DE VELOCES Y GRANDES TRANSFORMACIONES EN LAS FORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL, CULTURAL, ECONOMICAS, DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL MEDIO POLITICO. EN LO CONCERNIENTE A NUESTRO SISTEMA POLITICO, AL CONTINUAR FUNCIONANDO BAJO SUS VIEJAS ESTRUCTURAS, FUE REBASADO POR LA NUEVA SOCIEDAD, QUE CON SUS NUEVOS IMPULSOS DE PARTICIPACION SOCIAL NO ENCONTRO LUGAR EN LOS VIEJOS ESQUEMAS POLITICOS. POR ESTA RAZON LA SITUACION POLITICA DEL ESTADO SE HA IDO DEFINIENDO POR LA NECESIDAD DE AMPLIAR Y ADAPTAR EL SISTEMA POLITICO DE UNA SOCIEDAD DESEOSA DE ABRIR NUEVOS CAUCES, Y AMPLIAR LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION EXISTENTES PARA DAR MAYOR FUERZA Y REPRESENTACION A LOS MEDIOS DE GESTION Y CANALIZACION DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS, FORTALECER LA DIVISION DE PODERES, EL SISTEMA DE PARTIDOS Y DAR MAYOR CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA A LOS PROCESOS ELECTORALES.

II. SITUACION ECONOMICA

LA ACTUAL SITUACION ECONOMICA DE TABASCO HA SIDO EL COSTO QUE DEJO EL AUJE PETROLERO, OCURRIDO ENTRE 1975 Y 1986, EL CUAL MARCO PROFUNDOS CAMBIOS EN LA ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y EVOLUCION DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, PERO QUE FUNDAMENTALMENTE DIO LUGAR A UNA NUEVA SOCIEDAD. LA CAIDA EN LOS PRECIOS INTERNACIONALES DEL PETROLEO DEJO A TABASCO INMERSO EN UNA PROFUNDA CRISIS, YA QUE AL DISMINUIR LA ACTIVIDAD PETROLERA, LA MAYORIA DE LA POBLACION QUE HABIA DEJADO EL CAMPO, NO PUDO INCORPORARSE A NUEVAS FUENTES DE EMPLEOS, DEBIDO A LA BAJA DIVERSIFICACION DEL APARATO PRODUCTIVO DE TABASCO. LA REACCION NATURAL DE ESTA PARTE DE LA SOCIEDAD FUE LA DE RETOMAR SUS ANTIGUAS ACTIVIDADES EN EL CAMPO: LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA, MISMAS QUE, DEBIDO A LA BAJA TECNIFICACION, COMERCIALIZACION Y FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS, HA IMPEDIDO SU CRECIMIENTO QUEDANDO EN DESVENTAJA FRENTE A UN ENTORNO YA TRANSFORMADO.

SE REQUIERE POR LO TANTO DE UNA REACTIVACION INMEDIATA DE LA ECONOMIA QUE GENERE MAYORES EMPLEOS, UNAS FINANZAS PUBLICAS TRANSPARENTES QUE ELEVE LA PRODUCTIVIDAD DEL GASTO, APOYAR A LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA INTEGRARLOS A LAS VENTAJAS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO; CREAR UNA NUEVA RELACION PEMEX-TABASCO FORMANDO UN FONDO FINANCIERO QUE CUBRA LOS COSTOS NO PAGADOS DE LA EXPLOTACION PETROLERA (SOCIALES, ECONOMICOS, POLITICOS Y ECOLOGICOS) Y FOMENTAR UN GOBIERNO DEL DESARROLLO ECONOMICO, FORMANDO UN SISTEMA ESTATAL DE PROMOCION DE NEGOCIOS CON LA PARTICIPACION DE EMPRESARIOS.

III. SITUACION SOCIAL

EL GRAN REZAGO SOCIAL QUE VIVE TABASCO SE DEBE EN GRAN MEDIDA AL RITMO DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION, A UNA DEBIL CAPACIDAD DE RESPUESTA ECONOMICA, AL ALTO NIVEL DE DESERCIÓN ESCOLAR, A LA ESCASEZ DE VIVIENDAS Y A LA DISPERSION DE LA COMUNIDADES RURALES. POR ESO, EN LA LUCHA CONTRA EL REZAGO SOCIAL, SE DEBE INVOLUCRAR LA PARTICIPACION Y LA VOLUNTAD DE LA POBLACION; TODO ESFUERZO DEBE TENER COMO META MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA FAMILIA TABASQUEÑA, POR LO QUE SE HACE NECESARIO DAR AL GASTO GUBERNAMENTAL UN PROFUNDO CONTENIDO SOCIAL. DEBE LOGRARSE UNA EDUCACION Y UN SISTEMA ESTATAL DE SALUD DE CALIDAD, INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE VIVIENDAS DIGNAS, MAS Y MEJORES SERVICIOS PUBLICOS, IMPLEMENTAR UN PROGRAMA URBANO Y RURAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, PROMOVER PROGRAMAS PARA FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES Y FOMENTAR EL DEPORTE PARA TODOS, CON UNA MEJOR ORIENTACION, O MAS INFRAESTRUCTURA Y LOGRAR LA DIGNIFICACION DE LA VEJEZ.

IV. JUSTICIA

LA INSEGURIDAD PUBLICA QUE PREVALECE EN NUESTRO ESTADO NOS DEBILITA COMO SOCIEDAD. LOS CASOS DE CORRUPCION PUBLICA HAN AGRAVIADO TANTO A LA POBLACION, QUE SE HA TRADUCIDO EN UNA PLENA DESCONFIANZA CIUDADANA ACERCA DE LA CAPACIDAD DEL GOBIERNO PARA IMPARTIR JUSTICIA.

DEBEMOS EMPRENDER JUNTOS, PUEBLO Y GOBIERNO UNA GRAN CRUZADA PARA HACER CUMPLIR LA LEY, SIN DISTINCION Y EXCEPCION DE PERSONAS O GRUPOS Y CON FIRME VOLUNTAD POLITICA, PROFESIONALISMO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, APEGANDO LA JUSTICIA AL DERECHO.

HACIENDOLA CREIBLE E IMPARCIAL, CON UN SISTEMA PENITENCIARIO SUFICIENTE, HONESTO Y BIEN ADMINISTRADO, AUMENTANDO LA EFICACIA DE LA POLICIA MUNICIPAL Y ACERCARLA A LA CIUDADANIA. EN TABASCO DEBE CUMPLIRSE CON LA LEY.

V. CAMPO

EL GRAN DETERIORO QUE SUFRE EL CAMPO TABASQUEÑO, SE DEBE PRINCIPALMENTE A LA FALTA DE UNA TECNOLOGIA ADECUADA, APOYOS A LA COMERCIALIZACION Y A LA FALTA DE FINANCIAMIENTOS OPORTUNOS QUE PUEDAN HACER POSIBLE UN CAMBIO EN LA PRODUCCION. NO ES POSIBLE QUE NUESTROS PRODUCTORES CONTINUEN SUFRIENDO LA CAIDA DE LA DEMANDA DE SUS PRODUCTOS Y LA DIFICULTAD PARA COMERCIALIZARLOS. LA POBLACION CAMPESINA ES LA QUE RESIENTE LOS EFECTOS MAS AGUDOS DE LA CRISIS, QUE SE TRADUCE EN LOS MAS ALTOS INDICES DE POBREZA, DESNUTRICION, ANALFABETISMO Y MARGINACION.

ES URGENTE APOYAR CAMBIOS ESTRATEGICOS EN LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES DEL CAMPO, DAR SOLUCION A LAS PRESIONES FINANCIERAS QUE LOS AHOGAN, MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, EXPLOTAR EN FORMA RACIONAL Y EFICIENTE LOS RECURSOS PESQUEROS, APROVECHAR LOS RECURSOS ACUICOLAS DEL ESTADO Y CONCILIAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CAMPO CON LAS FORMAS DE APERTURA ECONOMICA.

VI. LA MUJER Y LOS JOVENES

EL NUEVO TABASCO DEMANDA UN CAMBIO CIERTO CUYO PROPOSITO FUNDAMENTAL ES MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TABASQUEÑOS, PROPUESTA EN LA CUAL SU SUSTENTO DEBE ESTABLECER MAYORES OPORTUNIDADES Y AMPLIAR ESPACIOS DE DESARROLLO PARA LA MUJER Y EL JOVEN TABASQUEÑO. POR ELLO DEBEN EMPRENDERSE ACCIONES QUE INCORPOREN A LA MUJER Y LOS JOVENES EN EL CAMBIO CIERTO DE TABASCO. QUE SE DIGNIFIQUE A LA MUJER EN EL HOGAR; RESPETE SU AUTODETERMINACION; DARLE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DERECHOS; REDUCIR EL ANALFABETISMO; ABRIR ESPACIOS A LA CAPACIDAD CRITICA DE LOS JOVENES; AMPLIAR SU PARTICIPACION EN LA VIDA PUBLICA E INCORPORARLOS EN EL EJERCICIO Y DEFENSA DE SU DERECHO CIUDADANO.

VII. SITUACION REGIONAL

LA PUESTA EN MARCHA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO HA DADO LUGAR A UN FRANCO PROCESO DE APERTURA COMERCIAL, EN EL QUE MEXICO COMPRENDIO A TIEMPO QUE UNA ECONOMIA AISLADA ESTA CONDENADA AL FRACASO.

DEBEMOS APROVECHAR AHORA LA OPORTUNIDAD QUE BRINDA LA INTEGRACION COMERCIAL, AUMENTANDO LA COMPETITIVIDAD DE TODAS NUESTRAS ACTIVIDADES PARA ATRAER MAS INVERSIONES, ENCONTRAR PUNTOS DE CONEXION EFECTIVA CON EL COMERCIO MUNDIAL, LO QUE EXIGE AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO, CONTRIBUIR AL FOMENTO DEL DESARROLLO ARMONICO ENTRE LAS ZONA NORTE Y SUR DE MEXICO, FORTALECER LA PRESENCIA DE TABASCO EN LA FRONTERA SUR, DISEÑAR Y CONSTRUIR UN AMPLIO Y MODERNO ESQUEMA DE COMUNICACION ENTRE TABASCO Y LOS DISTINTOS ESCENARIOS INTERNACIONALES.

1.2.3 LOS DIEZ PUNTOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL

LAS PROPUESTAS DEL CAMBIO CIERTO, DEL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, DESDE SU PRIMER DIA DE GOBIERNO, ASUME LOS CRITERIOS RECTORES DEL NUEVO GOBIERNO DE LA REPUBLICA DICTADOS EN LA POLITICA MODERNA QUE HA DELINEADO PARA EL PAIS, EL DR. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, BASADA EN UNA PROPUESTA DE 10 PUNTOS QUE PRETENDE LA REACTIVACION ECONOMICA Y EL CRECIMIENTO SOSTENIDO. PROFESIONISTAS, ESTUDIOSOS Y LIDERES SOCIALES DE TODO EL PAIS HAN ELABORADO UNA ESTRATEGIA EN BASE A UNA CONSULTA INTENSA, REALIZADA EN LA FABRICA Y EL TALLER. EN

LA EMPRESA Y EL EJIDO, EN EL AULA Y EL COMERCIO, EN LOS LUGARES Y PUESTOS DE TRABAJO. LOS 10 PUNTOS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA Y EL CRECIMIENTO SOSTENIDO SON LOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- FOMENTO A LA INVERSION MOTOR DEL CRECIMIENTO

INCREMENTAR LA INVERSION SUBSTANCIALMENTE, ES UN FACTOR IMPORTANTE EN LA GENERACION DE EMPLEOS EN DONDE LA INVERSION PRIVADA, LA INVERSION PUBLICA Y LA INVERSION MIXTA PERMITIRAN ELEVARE EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD AL DESARROLLARSE LOS SECTORES PRODUCTIVOS. UN APOYO COMPLEMENTARIO A LA INVERSION NACIONAL LO MANIFIESTA LA INVERSION EXTRANJERA.

SEGUNDO.- INVERSION DE EDUCACION, CAPACITACION Y SALUD

LA INVERSION MAS RENTABLE EN EL PRESENTE Y EL FUTURO DE MEXICO ES LA QUE SE REALIZA EN LAS PERSONAS, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTAS SEAN MAS PRODUCTIVAS Y ESTEN MEJOR REMUNERADAS. LA PLATAFORMA SOCIAL TENDRA SOLIDEZ A TRAVES DE FORTALECER LA INVERSION EN LA EDUCACION, CAPACITACION Y SERVICIOS DE SALUD.

TERCERO.- UNA POLITICA FISCAL PARA LA INVERSION

LA INVERSION PRODUCTIVA DEBE SER ALENTADA A TRAVES DE UN SISTEMA DE INCENTIVOS FISCALES QUE PERMITA QUE LAS EMPRESAS CANALICEN MAS RECURSOS A LA CAPACITACION, NUEVAS TECNOLOGIAS Y LA INVERSION EN EQUIPOS ANTICONTAMINANTES, LO CUAL VA A PERMITIR QUE LA POLITICA FISCAL SE CONSTITUYA EN UN PILAR DE APOYO Y ALIENTO A LA PRODUCCION Y A LA INVERSION.

CUARTO.- PROMOCION DEL AHORRO Y FINANCIAMIENTO COMPETITIVO PARA EL CRECIMIENTO

IMPULSAR INSTITUCIONES FINANCIERAS CON UNA ORIENTACION LOCAL, QUE DESTINEN RECURSOS DE LA BANCA DE DESARROLLO Y PROMUEVAN EL AHORRO POPULAR A TRAVES DE UNIONES DE CREDITO Y CAJAS DE AHORRO QUE APOYAN A LAS COMUNIDADES. TAMBIEN ES INDISPENSABLE INCREMENTAR LOS RECURSOS DE LA BANCA DE DESARROLLO Y LOS MECANISMOS DE GARANTIA EN APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, AL IGUAL QUE SE DEBE PROYECTAR EL FINANCIAMIENTO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MEDIO RURAL.

QUINTO.- UNA MAYOR DESREGULACION PARA PROMOVER EL EMPLEO

LA POLITICA DE COMPETENCIA ENCARARÁ MAS EMPLEOS PRODUCTIVOS Y PRESENTARÁ UNA DISTRIBUCION MAS EQUITATIVA DEL INGRESO. LA SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA Y RACIONALIZACION DE LOS TRAMITES EN TODOS LOS AMBITOS DE GOBIERNO, COADYUVARÁ EN LA POLITICA DE REGULACION QUE SE APLICARÁ A TODOS LOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, BUSCANDO ESTABLECER REGLAS CLARAS Y DE APLICACION UNIVERSAL.

SEXTO.- INSUMOS INTERMEDIOS E INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD

LOS PRODUCTORES NACIONALES AMPLIARAN SU CAPACIDAD COMPETITIVA Y GENERARAN MAS EMPLEOS A TRAVES DE ASEGURAR EL ACCESO A SUS INSUMOS BASICOS QUE POSEEN CALIDAD Y PRECIOS SIMILARES A LOS DE SUS COMPETIDORES EN EL EXTRANJERO, LO CUAL INCREMENTARÁ LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS EN NUESTRO PAIS. LA MODERNIZACION DE NUESTRA INFRAESTRUCTURA SE FORTALECERÁ CON LA PARTICIPACION DE LOS PARTICULARES CON Estricto APEGO AL MARCO CONSTITUCIONAL VIGENTE.

SEPTIMO.- LA ACTUALIZACION TECNOLÓGICA PARA MAYOR PRODUCTIVIDAD

EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL PAIS, SOSTIENE SUS BASES EN LA ACTUALIZACION TECNOLÓGICA, LA CUAL INCREMENTARÁ LA PRODUCTIVIDAD DE ESTAS, Y UN INCREMENTO REAL DEL INGRESO DE LOS TRABAJADORES.

OCTAVO.- LA COMPETENCIA JUSTA CON EL EXTERIOR

EL COMERCIO EXTERIOR NOS PERMITE INCREMENTAR NUESTRA PRODUCTIVIDAD Y SER MAS EFICIENTES EN LOS PRODUCTOS QUE PODEMOS HACER MEJOR.

DEBEMOS FORTALECER MAS LA PROMOCION DE NUESTRAS EXPORTACIONES Y PROPICIAR UNA COMPETENCIA JUSTA EN LAS IMPORTACIONES.

EL DESARROLLO DEL CAMBIO MEXICANO

EL PLAN AVANCE EN LA ESTRUCTURA DEL CAMBIO MEXICANO, LA PEQUEÑA Y MEDIANA IRRIGACION, LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, LOS CAMINOS RURALES Y LAS OBRAS DE CONTROL DE LA EROSION DAN RENTABILIDAD AL CAMPO, EN EL MUNICIPIO AL CAMBIO SE UTILIZAN INSUMOS MODERNOS Y SE ADECUAN LAS OBRAS DE CONTROL, SE MODERNIZAN LOS SISTEMAS DE RIEGO, SE PROMUEVE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES

EL PLAN AVANCE EN EL RESPETO DEL MEDIO AMBIENTE

LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ECONOMICO Y FISCALES SE ADECUAN EN EL MEDIO AMBIENTE MEDIANTE LA REGULACION DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y A PLAZO, OBTIENE CERTIDUMBRE A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN LA SOCIEDAD DEBE ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS EN SU EVALUACION Y

EL PLAN AVANCE EN LA PLANEACION DEMOCRATICA

EL PLAN AVANCE EN LA PLANEACION DEMOCRATICA MAS SE DEBE PLANEAR, PARA DEFINIR, EL PLAN DE PLANEACION SOCIAL LAS PRIORIDADES DE ASIGNACION DE RECURSOS, PARA COORDINAR LOS ESFUERZOS DE CORTO PLAZO Y A LARGO PLAZO Y CONVERTIR A LA PLANEACION EN UNA ACTIVIDAD POPULAR

LA PLANEACION DEMOCRATICA Y QUE REGULA LA EJECUCION DE LA PLANEACION SOCIAL A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL SE ADECUAN EN LA PLANEACION

LA PLANEACION DEMOCRATICA Y QUE REGULA LA EJECUCION DE LA PLANEACION SOCIAL A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL SE ADECUAN EN LA PLANEACION

LA PLANEACION DEMOCRATICA Y QUE REGULA LA EJECUCION DE LA PLANEACION SOCIAL A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL SE ADECUAN EN LA PLANEACION

LA PLANEACION DEMOCRATICA Y QUE REGULA LA EJECUCION DE LA PLANEACION SOCIAL A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL SE ADECUAN EN LA PLANEACION

LA PLANEACION DEMOCRATICA Y QUE REGULA LA EJECUCION DE LA PLANEACION SOCIAL A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL SE ADECUAN EN LA PLANEACION

LA PLANEACION DEMOCRATICA Y QUE REGULA LA EJECUCION DE LA PLANEACION SOCIAL A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL SE ADECUAN EN LA PLANEACION

LA PLANEACION DEMOCRATICA Y QUE REGULA LA EJECUCION DE LA PLANEACION SOCIAL A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL SE ADECUAN EN LA PLANEACION

LA PLANEACION DEMOCRATICA Y QUE REGULA LA EJECUCION DE LA PLANEACION SOCIAL A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL SE ADECUAN EN LA PLANEACION

LA PLANEACION DEMOCRATICA Y QUE REGULA LA EJECUCION DE LA PLANEACION SOCIAL A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL SE ADECUAN EN LA PLANEACION

LA PLANEACION DEMOCRATICA Y QUE REGULA LA EJECUCION DE LA PLANEACION SOCIAL A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL SE ADECUAN EN LA PLANEACION

LA PLANEACION DEMOCRATICA Y QUE REGULA LA EJECUCION DE LA PLANEACION SOCIAL A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL SE ADECUAN EN LA PLANEACION

LA PLANEACION DEMOCRATICA Y QUE REGULA LA EJECUCION DE LA PLANEACION SOCIAL A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL SE ADECUAN EN LA PLANEACION

LA PLANEACION DEMOCRATICA Y QUE REGULA LA EJECUCION DE LA PLANEACION SOCIAL A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL SE ADECUAN EN LA PLANEACION

EL PLAN NACIONAL, EL PLAN ESTATAL Y LOS PLANES MUNICIPALES OBSERVARAN CONGRUENCIAS CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES, MUNICIPALES, REGIONALES Y ESPECIALES.

LA REPUBLICA HA TOMADO CONCIENCIA DE QUE TODO PROCESO DE DESARROLLO DEBE ASENTARSE EN EL MUNICIPIO, ESTE ORGANISMO BASE NECESITA SER FORTALECIDO, NO SOLAMENTE CON LA TRANSMISION DE RECURSOS FINANCIEROS, SINO MEDIANTE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA HACER DE EL, UN ORGANO ACTIVO QUE PARTICIPE EN LA PLANEACION, PROGRAMACION, EJECUCION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO, EN UNA PALABRA, INTEGRANDO A LA PLANEACION ESTATAL Y NACIONAL.

APOYANDO A SU VEZ A LOS AYUNTAMIENTOS, COMO LA FORMA DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE ES, PROCURANDO SU MAYOR INTERVENCION EN EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CREACION DE EMPLEOS Y BASICAMENTE, CONSOLIDANDO SU CAPACIDAD DE ORGANIZACION Y REALIZACION.

EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET) ES EL ENCARGADO DE PROMOVER Y COADYUVAR EN LA FORMULACION, ACTUALIZACION, INSTRUMENTACION Y EVALUACION DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, BUSCANDO COMPATIBILIZAR, A NIVEL LOCAL, LOS ESFUERZOS QUE REALIZAN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, TANTO EN EL PROCESO DE PLANEACION, PROGRAMACION, EVALUACION E INFORMACION, COMO EN LA EJECUCION DE OBRAS Y LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, PROPICIANDO EN TODO MOMENTO LA COLABORACION DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. POR SU PARTE, EL COMITE DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), SE CONSTITUYE EN EL ORGANO DE PARTICIPACION SOCIAL EN EL QUE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD APORTAN SUS IDEAS PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION DE LAS ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO.

PARTE I "POTENCIALIDADES PARA GENERAR EL CAMBIO ORDENADO Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES"

2. TESIS POLITICA

2.1 ESCENARIO NACIONAL

LA TESIS POLITICA DEL PUEBLO MEXICANO, ES UNA TESIS CON VISION FUTURA DE NUESTRO PAIS, ES UNA EMPRESA COLECTIVA QUE SU RECONSTRUCCION DEBE SER PARA TODOS, REENCONTRANDO Y BUSCANDO LA RESPUESTA EN ESTE IMPULSO VITAL QUE MANIFIESTA LA RAZON DEL PUEBLO, LA CUAL HA INSPIRADO LA ELABORACION DEL PLAN.

LA POLITICA SE DEBE SUBORDINAR AL DERECHO, EN BASE A LA LEGITIMIDAD DE LA VOLUNTAD CIUDADANA, HISTORICAMENTE EN MEXICO, EL ESTADO DE DERECHO SE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL PODER POLITICO Y LA VIDA SOCIAL DENTRO DE UN REGIMEN DEMOCRATICO FEDERAL, REPRESENTATIVO Y POPULAR, DENTRO DEL ORDEN JURIDICO, SE MANIFIESTA EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TAMBIEN, ESTA PROPORCIONA AL ESTADO ELEMENTOS PARA QUE SE CONSTITUYA EN INSTRUMENTO RECTOR DEL PROCESO DE DESARROLLO.

NO ES SUFICIENTE PRESUNTAR CON CLARIDAD LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE HAN TRAZADO, DEBEMOS PASAR A LA DEFINICION DE RUMBOS CON UN SENTIDO ESTRATEGICO, ES DECIR CON TODO REALISMO, PARA DETECTAR LOS PUNTOS DE ACCION PUBLICA QUE PERMITAN HACER FRENTE A LA SITUACION ACTUAL Y FORTALECER AL PAIS HACIA LOS PROPOSITOS POLITICOS FUNDAMENTALES DE LA DEMOCRATIZACION INTEGRAL, LA SOCIEDAD IGUALITARIA, LA IMPARTICION DE JUSTICIA Y UNA POLITICA DE DESARROLLO Y EMPLEO QUE REACTIVE EL SISTEMA ECONOMICO.

LA GUIA FUNDAMENTAL DEL PROYECTO NACIONAL, LA EXPRESA SUBSTANCIALMENTE EL PUEBLO, EL CUAL DESEA LA EXISTENCIA DE UNA SOCIEDAD PLENAMENTE INDEPENDIENTE Y SOBERANA, UNA SOCIEDAD DE HOMBRES LIBRES, UNA SOCIEDAD QUE TENGA A LA DEMOCRACIA COMO UN ESTILO DE VIDA INTEGRAL, UNA SOCIEDAD EN QUE DESAPAREZCAN LAS GRANDES DESIGUALDADES Y LAS GRANDES INJUSTICIAS QUE SON EL RETO FUNDAMENTAL DE NUESTRO TIEMPO.

EL PROYECTO NACIONAL ES EL SOPORTE ESENCIAL EN LA CONDUCCION DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO, EL CUAL HACE SUYO LOS PRINCIPIOS DE LA TESIS POLITICA ESTABLECIDA POR EL NUEVO GOBIERNO DE LA REPUBLICA.

ES COMPROMISO DE NOSOTROS... NO... FIRMEN... AP...
VOLUNTARIA... QUE... DEL... A...
CONCATED... LOS...
YPO... DE...

PARA DESARROLLAR EL MODELO QUE SE REQUIERE ES IMPORTANTE CONSIDERAR EL PASADO, EL PRESENTE Y LOS PROXIMOS AÑOS EN DONDE SE PROMUEVAN LOS DERECHOS SOCIALES, LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y SE FORTALEZCA LA IGUALDAD, LA JUSTICIA SOCIAL Y LA LIBERTAD.

ES CLARO TAMBIEN QUE HABLAR DE DESARROLLO CON CERTEZA NO SIGNIFICA SOLO DE MAYOR PRODUCCION Y DE MAYOR PRODUCTIVIDAD, HABLAR DE DESARROLLO CON CERTEZA SIGNIFICA QUE ESTE SE REFLEJE EN EL INCREMENTO REAL DE LOS INGRESOS POR MEDIO DE UNA MAYOR DISTRIBUCION ENTRE LOS HABITANTES, MEJOR AVANCE TECNOLÓGICO, INCREMENTAR LOS INDICES DE BIENESTAR SOCIAL, EN EDUCACION, SALUD, VIVIENDA Y CULTURA.

ES IMPORTANTE CONSIDERAR DENTRO DEL DESARROLLO QUE LOS CICLOS PRODUCTIVOS SE CUMPLAN INTEGRALMENTE A TRAVES DE UNA MEJOR DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION.

EXISTE UN IMPORTANTE RETO PARA ALCANZAR EL DESARROLLO CON CERTIDUMBRE Y SOLO A TRAVES DE LA ARMONIA EN EL BINOMIO GOBERNANTES Y GOBERNADOS SE ALCANZARAN LAS METAS ESTABLECIDAS.

LA PARTICIPACION CONJUNTA DE TODOS LOS ENTES ECONOMICOS DARAN LA PAUTA A SEGUIR PARA QUE EL DESARROLLO CON CERTIDUMBRE QUE SE DESEA FRUCTIFIQUE DE MANERA FAVORABLE, MEJORANDO LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS TABASQUEÑOS Y EN LO PARTICULAR DE LOS COMALCALQUENSES. DEBEMOS DEJAR A UN LADO LOS TIEMPOS DE PATERNALISMO ARRAIGADO, OLVIDARNOS DE LOS VICIOS EN LOS QUEHACERES PRODUCTIVOS Y TRABAJAR UNIDOS EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES.

3. SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO

3.1. SUS POTENCIALIDADES

EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, FORMA PARTE DEL ESTADO DE TABASCO, LOCALIZADO EN LA REGION GRIJALVA, EN LA ZONA DENOMINADA CHONTALPA, UBICADO EN LOS 93 GRADOS 13' LONG. W Y 18 GRADOS 15' LAT. N. CON UNA ALTITUD DE 10 M.S.N.M. LIMITA AL NORTE CON EL MUNICIPIO DE PARAISO, AL SUR CON EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, AL ESTE CON EL DE JALPA DE MENDEZ Y AL OESTE CON EL MUNICIPIO DE CARDENAS.

COMALCALCO OCUPA EL OCTAVO LUGAR EN EXTENSION TERRITORIAL DEL ESTADO, CUENTA CON 1,017.11 KMS.2. QUE REPRESENTAN EL 4.1 % DE LA SUPERFICIE ESTATAL.

COMO EN TODO EL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO DE COMALCALCO NO ES LA EXCEPCION EN CARECER DE RIOS, DEBIDO A QUE LO ATRAVIESAN LOS RIOS DE CUCUXAPA, TORTUGUERO, SECO, TULAR Y COCOHITAL.

EL CLIMA QUE PREVALECE ES EL CALIDO HUMEDO, CONTANDO POR LO GENERAL CON ABUNDANTES LLUVIAS EN LA MAYOR PARTE DEL AÑO (ESPECIALMENTE EN VERANO), TENIENDO UN PORCENTAJE DE LLUVIA MAYOR DE 10.2, SU TEMPERATURA MEDIA ANUAL ES DE 26.7 GRADOS C. SIENDO EL PERIODO MAS CALIDO DE ABRIL A SEPTIEMBRE CON TEMPERATURAS PROMEDIO DE 28.6 GRADOS C. Y MAS FRIO DE OCTUBRE A MARZO CON TEMPERATURAS PROMEDIO DE 24.7 GRADOS C.

LOS SUELOS QUE PREDOMINAN EN EL MUNICIPIO SON DE TIPO GLEYSOL MOLICO ASOCIADOS A SUELOS SECUNDARIOS GLEYSOL EUTRICO. TIENE UNA TEXTURA FINA A MEDIA, SON ARCILLOSOS CON UN 52 % DE ARCILLA, 28% DE LIMOS Y UN 20% DE ARENA.

DENTRO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CUENTA CON UNA RED DE 204 KMS. DE CARRETERAS DE LAS CUALES 22 KMS. SON CARRETERAS PRINCIPALES PAVIMENTADAS, 167 KMS. DE CARRETERAS SECUNDARIAS PAVIMENTADAS Y 111 KMS. REVESTIDAS, ASI COMO TAMBIEN 76 KMS. DE CARRETERAS SECUNDARIAS DE TERRACERIA.

COMALCALCO SE COMUNICA POR LA CARRETERA FEDERAL No. 187, DE H. CARDENAS (38 KMS) AL SUR, CON LA CIUDAD DE PARAISO (19 KMS) Y AL PUERTO DE DOS BOCAS (25 KMS) AL NORTE.

TAMBIEN EXISTE COMUNICACION CON JALPA DE MENDEZ Y NACAJUCA (VIA CHICHICAPA), CON CUNDUACAN AL SUR, Y CON LOS CENTROS INTEGRADORES DE LEON ZARATE, VILLA ALDAMA Y TECOLUTILLA POR LA RED DE CARRETERAS ESTATALES.

EXISTE COMUNICACION TELEFONICA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, EN LAS VILLAS ALDAMA, CARLOS GREENE, TECOLUTILLA, Y EN VARIOS POBLADOS DEL MUNICIPIO.

EL SERVICIO DE CORREO SE PROPORCIONA EN COMALCALCO, ALDAMA Y TECOLUTILLA; EL SERVICIO TELEGRAFICO EN LA CIUDAD Y VILLA TECOLUTILLA; EXISTE UNA RADIODIFUSORA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO.

COMALCALCO HA MODIFICADO DRASTICAMENTE SU VEGETACION NATURAL, CONSECUENCIA DEL QUEHACER DEL HOMBRE, DESAPARECIENDO SUS ACAHUALES Y SURGIENDO SUPERFICIES DE CULTIVOS PERMANENTES Y PRADERAS CULTIVADAS.

LOS CULTIVOS DE CICLO CORTO COMO MAIZ Y FRIJOL, REPORTAN UNA ESCASA PRODUCCION Y BAJO RENDIMIENTO, CONDICIONANDO A QUE SEA UNA ACTIVIDAD EXCLUSIVA DE SUBSISTENCIA.

DENTRO DEL RENGLO DE LA AGRICULTURA, SE VISLUMBRA UN POTENCIAL FAVORABLE A TRAVES DE LA MECANIZACION CONTINUA DE TERRENOS, LOS CUALES PODRIAN REALIZAR DOS CICLOS AGRICOLAS AL AÑO.

EXISTEN CONDICIONES NATURALES FAVORABLES PARA EL DESARROLLO DE ARBOLES FRUTALES COMO EL MAMEY, NARANJA, MANGO, AGUACATE, PAPAYA ENTRE OTROS, EN LAS CUALES SU SIEMBRA SE HA LLEVADO A EFECTO DE FORMA DESORDENADA.

LA MAYOR PARTE DE LOS TERRENOS AGRICOLAS SON OCUPADOS PRODUCTIVAMENTE POR EL CACAO, COCO Y PIMIENTA (18,860 HAS.) LAS CUALES PRESENTA UNA BAJA RENTABILIDAD, CONSECUENCIA DE SUS BAJOS PRECIOS.

LA EXPLOTACION GANADERA EN COMALCALCO ES EXTENSIVA, LO CUAL SE DEMUESTRA EN LA FORMA DE ATENCION AL GANADO, ESTABLECIENDOSE UNA RES POR HECTAREA APROXIMADAMENTE: LA EXTENSION TERRITORIAL QUE LA OCUPA ES DE 31,773 HAS. DE LAS CUALES 16,033 SON INDUCIDAS Y 15,740 NATURALES.

EL DAÑO ECOLOGICO QUE LA DESFORESTACION HA OCASIONADO EN EL MUNICIPIO ES EVIDENTE, DEBIDO A QUE SE CARECE DE SELVA EN LA ACTUALIDAD, CONSECUENCIA DE LA POCA O NULA FUNCIONALIDAD DE LOS ESCASOS PROGRAMAS FORESTALES, ASI COMO TAMBIEN DE LA TALA INMODERADA QUE SE REALIZA PARA AMPLIAR LOS TERRENOS DEDICADOS A LA GANADERIA Y LA AGRICULTURA.

COMALCALCO POSEE VARIOS RIOS, COMO EL CUCUXAPA, TORTUGUERO, SECO TULAR, Y COCOHITAL LOS CUALES NO SE HAN EXPLOTADO ADECUADAMENTE EN EL RENGLO DE LA ACUACULTURA, LO QUE SIGNIFICA QUE EN NINGUN MOMENTO ESTA HA ALCANZADO SU DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIAL, SIENDO ESTE UN RENGLO MUY INCIPIENTE EN SU DESARROLLO PRODUCTIVO.

LA ACTIVIDAD PETROLERA REMARCA SU IMPORTANCIA DENTRO DEL MUNICIPIO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DISTRITO COMALCALCO DE PEMEX, Y EN DONDE SE HAN PERFORADO UN PROMEDIO DE 898 POZOS EN EL DISTRITO. EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN EN EXPLOTACION 82 POZOS, CON UNA PRODUCCION DIARIA DE 12,740 BARRILES DE PETROLEO CRUDO Y 12,000 MTS. 3. DE GAS NATURAL A PESAR DE LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN LA LOCALIDAD NO SE HA ESTABLECIDO NINGUNA PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE LA PETROQUIMICA QUE PROCESAN EL CRUDO O GAS NATURAL PROVENIENTE DE LA REGION.

LA ABUNDANCIA DE RECURSOS EN EL MUNICIPIO NO HA SIDO GARANTIA, PARA QUE SE CONSIDERE A COMALCALCO COMO AREA INDUSTRIAL AL IGUAL COMO EN EL ESTADO.

EL MUNICIPIO ESTA CONSTITUIDO POR 98 COMUNIDADES RURALES Y 15 COLONIAS QUE INTEGRAN A LA POBLACION URBANA. LA POBLACION RURAL PRESENTA UNA AMPLIA DISPERSION, LO CUAL DIFICULTA LA DOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y LA GARANTIA DE ACCESO A MEJORES NIVELES DE VIDA.

DADAS LAS CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS DE NUESTRO ESTADO, EL ECOTURISMO ES UNA OPCION PARA AMPLIAR LA OFERTA DE ATRACTIVOS A LOS VISITANTES. COMALCALCO FORMA PARTE DEL PROGRAMA MUNDO MAYA QUE TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL RESCATAR Y DIFUNDIR LA GRANDEZA DE ESTA CULTURA MILENARIA.

EL PUERTO DE DOS BOCAS COMO CENTRO DE EXPORTACION COMERCIAL IMPULSARA DE MANERA SUSTANCIAL EL CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO, A TRAVES DE ESTIMULAR LAS INVERSIONES EN ALGUNAS AREAS ECONOMICAS DE INTERES.

LA CRISIS ECONOMICA SE VE REFLEJADA DE MANERA SUSTANCIAL EN EL ALTO INDICE DE DESEMPLEO QUE PRESENTA EL MUNICIPIO LO CUAL ORIGINA ALTERACIONES EN EL ORDEN SOCIAL, EXPRESADO EN DIVERSAS FORMAS COMO DELINCUENCIA, VIOLACION, DROGADICCION, PROSTITUCION, ETC.

EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD SE VISLUMBRA CON MAS CLARIDAD EN LA MEDIDA QUE SU PARTICIPACION EN LA EDUCACION ES MAS ELEVADA.

COMALCALCO, ACTUALMENTE PRESENTA EN SU POBLACION MAYOR DE 15 AÑOS DE EDAD, UN ALTO INDICE DE ANalfabetismo CON EL 14 POR CIENTO Y UN ELEVADO NIVEL DE DESERCIÓN ESCOLAR EN PRIMARIA Y SECUNDARIA.

ES INELUDIBLE QUE LOS BAJOS INGRESOS, REFLEJEN LA INSUFICIENCIA PARA ABASTECER DE UNA CANASTA BASICA A LA MAYORIA DE LA FAMILIA COMALCALQUENSE, LO CUAL REFLEJA LA EXISTENCIA DE DESNUTRICION EN EL MUNICIPIO.

3.2 ESTRUCTURA GEOECONOMICA Y SITUACION DEL CAMBIO

LA ESTRUCTURA SOCIOPRODUCTIVA DEL MUNICIPIO PRESENTA UNA SUSTANCIAL MODIFICACION A PARTIR DEL BOOM PETROLERO SURGIENDO A PRINCIPIOS DE LOS OCHENTAS, LO QUE OCASIONO UNA ALTERACION EN LOS AGENTES ECONOMICOS, MANIFESTANDOSE DENTRO DEL COMPORTAMIENTO DE LA OCUPACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS.

LA INDEFINICION DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA, CONSECUENCIA DE UNA DESARTICULACION DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS HA OCASIONADO UNA GRAN CRISIS A NIVEL REGIONAL. ES IMPORTANTE REACTIVAR LA ECONOMIA DE MANERA ORDENADA EN SU ESTRUCTURA.

LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS PARECEN NO HABER RESISTIDO EL CHOQUE PROVOCADO POR LAS TRANSFORMACIONES RADICALES DE LAS ACTIVIDADES PETROLERA.

EL VALOR DE LA PRODUCCION AGRICOLA SE HA INVERTIDO ACTUALMENTE, CORRESPONDIENTE EN EL SECTOR AGROPECUARIO, AHORA UN PORCENTAJE MAYOR A LA GANADERIA, MOSTRANDO CON ESTO UN CAMBIO EN LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA.

EL SECTOR AGRICOLA SE HA VENIDO DESCAPITALIZANDO AL PROPORCIONAR MATERIAS PRIMAS BARATAS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, ASI COMO ALIMENTOS POR DEBAJO DE SU VALOR, A LA CRECIENTE POBLACION DE LA CIUDAD.

EL SECTOR PRIMARIO EN EL MUNICIPIO, COMPRENDE UN RENGLOON IMPORTANTE A LA GANADERIA, LA CUAL REPRESENTA Desequilibrio ESTRUCTURAL, CONSECUENCIA DE LA EXPLOTACION EXTENSIVA DE ESTA, LA CUAL TAMBIEN MANIFIESTA MUY Poca DIVERSIFICACION EN CUANTO A SUS PROPOSITOS, REGISTRANDOSE UNA BAJA UTILIZACION DE MANO DE OBRA POR TAL EFECTO.

LA ACUACULTURA ES UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESCASAMENTE EXPLOTADA, CONSECUENCIA DE LA FALTA DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA, INSUMOS Y CAPITAL QUE SE REQUIERE PARA DESARROLLARLA COMO UNA ACTIVIDAD GENERADORA DE EMPLEO, Y QUE INCREMENTA LA OFERTA DE PRODUCTOS, PARA LA ALIMENTACION DE LOS COMALCALQUENSES A PRECIOS MAS BAJOS.

ES IMPORTANTE RETOMAR EL CAMINO DE LAS AGROINDUSTRIAS, LO CUAL PERMITIRIA DAR MAYOR VALOR A LOS PRODUCTOS DEL CAMPO EN LA REGION.

LA MAYOR PARTE DE LA POBLACION ECONOMICA ACTIVA DEL SECTOR SECUNDARIO DEL MUNICIPIO, TRABAJA EN ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL PETROLEO, DEMOSTRANDO LA INCIPIENTE EXISTENCIA DE INDUSTRIAS EN LA LOCALIDAD.

COMALCALCO ES UN MUNICIPIO PETROLERO QUE ESTA CONSIDERADO COMO UNO DE LOS PEORES, EN LO REFERENTE A LA DISTRIBUCION DEL INGRESO EN EL ESTADO. LOS CAMBIOS ECONOMICOS SON NEGATIVOS PARA LOS GRUPOS DE BAJOS RECURSOS QUE TIENEN QUE SUFRIR CON CRUDEZA LA PERDIDA DE SU PODER ADQUISITIVO FRENTE A UN DESARROLLO URBANO, ACELERADO POR UN ESCASO CRECIMIENTO ECONOMICO, SUBEMPLEO, DESEMPLEO, DETERIORO ECOLOGICO Y Desequilibrios ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS. LA OPCION QUE SE DEBE LLEVAR A CABO ES LA DE DAR UN MAYOR ENFASIS AL DESARROLLO RURAL INTEGRAL.

ENCONTRAMOS QUE EL DESARROLLO ACELERADO DE LA INDUSTRIA Y LA AUSENCIA DE UNA POLITICA FORMAL DE EXPROPIACIONES DE TIERRAS, ASI COMO TAMBIEN EL DAÑO AL ECOSISTEMA, HAN PROPICIADO EL DESCONTENTO DE EJDATARIOS Y CAMPESINOS, RECLAMANDO ESTOS, AL ESTADO LOS DAÑOS Y LA EXPROPIACION EFECTUADA POR PEMEX, EL PAGO DE UNA JUSTA INDEMNIZACION.

EN EL AMBITO SOCIAL ENCONTRAMOS QUE LOS SERVICIOS BASICOS DE SALUD Y DE EDUCACION, SI BIEN ES CIERTO QUE HAN AMPLIADO SU COBERTURA SON TODAVIA DE BAJA CALIDAD Y SON INSUFICIENTES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES QUE DEMANDA LA GRAN MAYORIA DE LA POBLACION. SU DISTRIBUCION NO SE HA ESCAPADO A LA CONCENTRACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

EL CAMBIO CIERTO QUE REQUIERE EL MUNICIPIO DEBE ESTAR SUSTENTADO EN UNA ESTRUCTURA PRODUCTIVA MAS DIVERSIFICADA INDEPENDIENTE Y MENOS FRAGIL, EL CUAL DEBE LLEVAR A EFECTO DE MANERA GRADUAL Y ORDENADA.

ES EL PAPEL FUNDAMENTAL DEL GOBIERNO SER EL PROMOTOR PERMANENTE DEL DESARROLLO MUNICIPAL, PROPORCIONANDO LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA QUE PERMITA QUE EL MUNICIPIO SEA ATRACTIVO PARA LA INVERSION Y FACTIBLE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACION.

PARTE II RETOS Y ESTRATEGIAS PARA EL CAMBIO CON CERTIDUMBRE

4. RETOS Y ESTRATEGIAS DEL CAMBIO DEL MUNICIPIO

4.1 ESQUEMAS: NACIONAL Y ESTATAL

CREEMOS QUE EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEBE ESTAR NORMADO POR UN DOCUMENTO QUE CONCATENE LOS PROPOSITOS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CONJUGANDO LOS ESFUERZOS QUE CONSTITUYAN EN SI EL PROPOSITO FUNDAMENTAL DE LA NACION Y EN ESTE CASO, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, CUMPLE CON ESTE OBJETIVO AL DEFINIR ENTRE OTRAS VERTIENTES ESTRATEGICAS: LA REORDENACION DE LOS FACTORES ECONOMICOS QUE ENFRENTEN EL RETO DE ROMPER DE MANERA IMPOSTERGABLE, LA GRAVISIMA CRISIS, QUE, COMO RESULTADO DEL REACOMODO FINANCIERO, PREVALECE EN EL PAIS; POR OTRO LADO LA REFORMA ESTRUCTURAL QUE IMPULSE LA CONTINUIDAD EN LOS CAMBIOS DE FONDO EN LA ESTRUCTURA ECONOMICA, CON UN PROYECTO VIABLE DE PARTICIPACION CIUDADANA QUE DE SUSTENTO A UN NUEVO PROYECTO DE DESARROLLO NACIONAL.

ESTAS VERTIENTES DEBEN PROPICIAR EL CUMPLIMIENTO DE UN EXTRAORDINARIO PROPOSITO:

"CONTINUAR REFORZANDO LA INDEPENDENCIA DE NUESTRO PAIS Y LA SOBERANIA DE NUESTRA NACION, POR EL DISEÑO DE UN ESQUEMA SOCIAL QUE, SUSTENTADO EN EL ESTADO DE DERECHO, DE VIGENCIA A LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PLASMADAS EN LA CONSTITUCION, CONSTRUYENDO UN MARCO DE DEMOCRACIA EN EL QUE LA SOCIEDAD ENCUENTRE RESPUESTAS A SUS LEGITIMAS ASPIRACIONES Y ASI MISMO SE FORTALEZCAN LOS PRINCIPIOS REPUBLICANOS EMANADOS DE LAS LEYES DE REFORMA CONTRIBUYENDO A ELEVARE LOS NIVELES DE JUSTICIA SOCIAL QUE EXIGE EL PUEBLO DE MEXICO"

EN EL ESTADO DE TABASCO, COMO PUERTA DE ENTRADA AL SURESTE DEL PAIS, EL DESAFIO ES PROPICIAR EL CAMBIO CON CERTIDUMBRE CONVIRTIENDO A ESTE, DE UN ESTADO PRODUCTOR EMINENTEMENTE PRIMARIO A UN ESTADO PRODUCTOR, A LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS QUE ADICIONEN VALOR AGREGADO A SUS PRODUCTOS; ASI MISMO QUE EL CRECIMIENTO URBANO ESTE MARCADO POR UN PROYECTO SUSTENTABLE QUE PRESERVE EL INTERES ECOLOGICO DE SU ENTORNO, PARA LO CUAL SERA NECESARIO DEFINIR CON PRECISION LA NORMA JURIDICA QUE LE DE VIGENCIA; ASI, SERA DE VITAL IMPORTANCIA EL IMPULSO DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, DE VIVIENDA, DE EDUCACION, DE SALUD ENTRE OTRAS; POR OTRO LADO SERA DE VITAL TRASCENDENCIA ROMPER CON LA INERCIA DE LA ECONOMIA, SUSTITUYENDOLA POR UNA DE MAYORES ALCANCES DONDE FUNDAMENTALMENTE EL INTERES RADIQUE EN LA GENERACION DE UNA PLANTA PRODUCTIVA QUE ATENUE DE MANERA ORDENADA, EL GRAVE PROBLEMA DE DESEMPLEO QUE AFECTA A UN BUEN NUMERO DE TABASQUEÑOS.

EN NUESTRO PAIS, VIVIMOS TIEMPOS DE CAMBIO EN EL QUE EL ESTADO DE TABASCO PLANTEA NOVEDOSOS ESQUEMAS EN SU PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y QUE EL PROPOSITO ESENCIAL SERA: LA REACTIVACION ECONOMICA, LA GENERACION DE EMPLEOS, EL IMPULSO DE UNA NUEVA CULTURA DE DESARROLLO SOCIAL, EL REFORZAMIENTO AL ESTADO DE DERECHO, EL ESTABLECIMIENTO DE ALTOS NIVELES DE IMPARTICION Y PROCURACION DE JUSTICIA, EL FORTALECIMIENTO AL ESQUEMA MUNICIPAL, Y EL IMPULSO DE UN NUEVO MARCO EN UNA DEMOCRACIA MAS PARTICIPATIVA.

4.2 RETOS DEL MUNICIPIO

EL DESAFIO FUTURO EN EL MUNICIPIO, RESULTA NO SER UNA TAREA POCO FACIL, TODA VEZ QUE LOS ESQUEMAS PRODUCTIVOS HAN SIDO DEVASTADOS POR LA ENORME CRISIS, DESEMPLEO Y POR LA FALTA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCION EN EL SECTOR PRIMARIO, ASI COMO A LA GENERACION DE NUEVAS PLANTAS PRODUCTIVAS QUE GENEREN MAYOR CERTIDUMBRE, POR ESTO, ES INAPLAZABLE QUE EL ACTUAL GOBIERNO, SURGIDO DE UN PROCESO DEMOCRATICO, ENFRENTÉ CON FIRMEZA EL RETO DE LA HISTORIA, PROPICIANDO MEJORAR LA OFERTA DE INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE NUEVAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS, ESENCIALMENTE EN EL SECTOR SECUNDARIO, ATRAYENDO CAPITALES, Y APROVECHAR LAS POTENCIALIDADES DE LOS PRODUCTOS TRADICIONALES DEL CAMPO. POR OTRO LADO, LOCALIZAR MERCADOS EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA QUE, EN CONDICIONES COMPETITIVAS, SE PUEDA PLANTEAR EL ESTABLECIMIENTO DE OTRAS ALTERNATIVAS DE PRODUCCION PRIMARIA QUE REACTIVE EL AGRO COMALCALQUENSE Y DE ESTA FORMA TRANSFORMAR LA CULTURA PRODUCTIVA DE LA GENTE DEL CAMPO, INSERTANDO EN NUEVOS ESQUEMAS DONDE PREVALEZCA UNA MAYOR REDUITABILIDAD A SU ESFUERZO, IMPORTANTE ES, QUE EXISTA UNA DEFINICION CLARA Y PRECISA DE LAS REDES DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION QUE HAGAN EFICIENTE A ESTA PLANTA PRODUCTIVA.

ASI, RESULTA INTERESANTE QUE SE CONSOLIDEN LOS PROPOSITOS EN CUANTO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA CULTURA CIUDADANA QUE LEGITIME, EN FORMA CORRESPONSABLE LAS ACTITUDES DEMOCRATICAS DONDE SE IMPULSE UN NUEVO PROYECTO DE ORGANIZACION SOCIAL Y POLITICO, BAJO ESTAS PREMISAS, JUNTOS, PUEBLO Y GOBIERNO SE LOGRAN ALCANZAR A MEDIANO PLAZO LOS PROPOSITOS DE CONCILIACION, UNIDAD Y CONVIVENCIA CIVILIZADA.

SE TRATA PUES, DE QUE EL MUNICIPIO PROMOCIE EL CAMBIO ORDENADO DE SUS FACTORES ECONOMICOS QUE DEN CONTINUIDAD AL PROPOSITO DE RESCATAR A LOS CENTROS URBANOS Y RURALES MAS DESPROTEGIDOS IMPULSANDO EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS MODELOS DE PRODUCCION TANTO EN EL SECTOR PRIMARIO, COMO EN EL SECUNDARIO.

4.3 ESTRATEGIAS PARA EL CAMBIO CON CERTIDUMBRE DEL MUNICIPIO

PARA DAR MAYOR CERTEZA AL MARCO ECONOMICO COMALCALQUENSE, DEFINIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, SIN LUGAR A DUDA, SERA EL IMPULSO PARA TRANSFORMAR NUESTRAS POTENCIALIDADES PRIMARIAS TRADICIONALES A OTRAS QUE MEJOREN LOS NIVELES DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GENTE DEL CAMPO, REFORZANDO LOS CULTIVOS QUE PREVALECEAN COMO: EL CACAO, EL COCO, LA PIMIENTA, EL MAIZ, EL FRIJOL, EL ARROZ, LA PAPAYA, LOS CITRICOS Y OTROS MAS DE MENOR SIGNIFICACION Y ASI MISMO, EN LOS CASOS PERTINENTES, PUEDAN SER OFERTADOS AL EXTERIOR Y QUE FINALMENTE CONSTITUYAN UNA FUENTE IMPORTANTE DE INGRESOS PARA LOS COMALCALQUENSES.

POR ESTO, LAS PRINCIPALES ESTRATEGIAS PARA DAR FORTALEZA A LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO SERA EL INCREMENTO EN LO CUANTITATIVO, EN LO CUALITATIVO Y LA PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS EN CUANTO SE REFIERE A LO PECUARIO, COMALCALCO DEBE DE ENFRENTAR EL NUEVO RETO, MEJORANDO LA CALIDAD DE SU PRODUCCION CON PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO GENETICO Y DE ORGANIZACION A LA PRODUCCION.

LA OTRA VERTIENTE PARA PROPICIAR EL CAMBIO CON CERTIDUMBRE, SERA EL IMPULSO, EL FOMENTO A UNA PLANTA PRODUCTIVA DEL SECTOR SECUNDARIO QUE TRANSFORME NUESTRAS MATERIAS PRIMAS EN PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS, DE TAL MANERA DE MEJORAR EL VALOR DE ESTOS, PARA DAR VIGENCIA A LO ANTERIOR, COMALCALCO HA PRECISADO CON CLARIDAD DOS PROPOSITOS PARA EL CAMBIO CON CERTIDUMBRE:

1. REACTIVAR LA ECONOMIA EN TODOS LOS CENTROS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO

RESULTARIA MUY IMPORTANTE EL REENCUENTRO DE LA GENTE DEL CAMPO HACIA SUS LUGARES DE ORIGEN, TODA VEZ QUE ESTAS IMPULSADAS POR EL AUGE PETROLERO ABANDONARON SUS TIERRAS, RESULTANDOLES POCO ATRACTIVAS ANTE LAS OFERTAS EN EL PASADO DE MAS Y MEJORES INGRESOS. PARA LOGRAR ESTOS, SERA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS MODELOS, PROPICIANDO UNA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA ACORDE CON EL MOMENTO Y EN LA QUE EL MUNICIPIO, INICIALMENTE DOTE DE LOS RECURSOS NECESARIOS Y DE LA ORIENTACION ADECUADA, IMPULSANDO LA ECONOMIA DE TRASPASO, LA PRODUCCION COMUNAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTO MACROS DE GRANJAS, HORTALIZAS Y NUEVOS CULTIVOS.

4. REORGANIZACION DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS

INDISCUTIBLEMENTE QUE PARA LOGRAR LO ANTERIOR SERA NECESARIO REORGANIZAR LOS FACTORES DE LA PRODUCCION PARA LO CUAL EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A:

- * INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD A TRAVES DEL TRABAJO ORGANIZADO DE LA GENTE DEL CAMPO.
- * EL MUNICIPIO IMPULSARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PARQUE MICROINDUSTRIAL, INVITANDO A LA INICIATIVA PRIVADA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL A EFECTO DE IMPULSAR EL SECTOR SECUNDARIO. ASI MISMO, MOTIVAR A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE COMALCALCO, AL APROVECHAR LOS DIFERENTES MECANISMOS DE CREDITO QUE OFERTAN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO Y DEL SECTOR PRIVADO QUE HAGAN POSIBLE EL SURGIMIENTO DE UNA NUEVA CULTURA PRODUCTIVA.
- * EN CUANTO SE REFIERE AL COMERCIO, SERA DE VITAL IMPORTANCIA LA ATRACCION DE CAPITALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE COMERCIALIZACION MACROS QUE IMPULSEN LA GENERACION DE EMPLEOS Y QUE AL MISMO TIEMPO, POR SUS COSTOS DE OPERACION, DISMINUYAN EL ALTO COSTO DE LOS PRODUCTOS BASICOS, TAN IMPORTANTE PARA LA POBLACION.

PARTE III CONFIGURACION DE LA ESTRATEGIA

5. TESIS DEL CAMBIO ORDENADO DE LA ECONOMIA

5.1 TESIS DEL FINANCIAMIENTO

LA SUSTENTACION DEL SER HUMANO SE FORTALECE EN EL DESARROLLO ECONOMICO QUE DEBE ARMONIZAR DINAMICAMENTE LAS NECESIDADES Y DESEOS DE LAS PERSONAS, EN RELACION A LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SATISFAGAN INTEGRAMENTE A ESTOS, Y ASI CREAR Y SOSTENER PARA EL HOMBRE, UNA BASE MATERIAL ESTABLE Y SUFICIENTE PARA LA REALIZACION DE LA LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

ES IMPORTANTE CONSOLIDAR UNA POLITICA ECONOMICA DEBIDAMENTE PLANIFICADA QUE CONCATENE LA PARTICIPACION DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, LOS CUALES HAN PRESENTADO UNA AMPLIA DESARTICULACION, TENIENDO COMO RESULTADO UN DETERIORO EN EL SECTOR PRIMARIO DEBIDO A SU INCONSISTENCIA Y FALTA DE ORGANIZACION; EN EL SECTOR SECUNDARIO SU GRADO INCIPIENTE Y EL SECTOR TERCARIO DESVINCULANDO A LOS PRODUCTOS DEL PRIMERO.

LA DEFINICION DEL ESQUEMA PRODUCTIVO A TRAVES DE LOS ENTES ECONOMICOS PARTICIPANTES DARAN LA PAUTA QUE CONDUZCA A LA REORDENACION ECONOMICA MISMA DEL MUNICIPIO, TENIENDO COMO RESULTADO UNA GENERACION INMEDIATA DE EMPLEO PARA LOS COMALCALQUENSES.

UN FACTOR FUNDAMENTAL EN LA REACTIVACION ECONOMICA ES INTEGRAR A LOS SECTORES DINAMICOS CON LOS REZAGADOS EN LA EJECUCION DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE PERMITAN LA TRANSFORMACION DEL MUNICIPIO.

ES TAREA IMPRESCINDIBLE DEL GOBIERNO EN SUS TRES NIVELES DESEMPEÑAR SU PAPEL DE PROMOTOR EN EL DESARROLLO ECONOMICO, PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN EL CAMBIO CIERTO.

LA INDUCCION DE LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES CUANTITATIVOS QUE SE REQUIEREN PARA MANTENER Y AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO ES ALGO IMPERATIVO, QUE RESPONDE DE MANERA INMEDIATA Y EFECTIVA A LOS RETOS QUE PLANTEAN LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES.

PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANIA, ES NECESARIO BUSCAR MECANISMOS AGILES Y OPORTUNOS A TRAVES DE UNA ADMINISTRACION BIEN ORGANIZADA ACORDE A LOS TIEMPOS QUE SE VIVEN.

EN DONDE LA ADMINISTRACION PUBLICA ADOpte LAS CARACTERISTICAS DE SER EFICIENTE, EFICAZ, RESPONSABLE Y HONESTA, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS Y ESTABLECIENDO UNA CONCIENCIA CLARA DE SERVICIO.

ES PROPOSITO PRIORITARIO DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL AYUNTAMIENTO, COORDINAR Y CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN EL AMBITO DEL INTERES MUNICIPAL, PARA QUE EXISTA SEGURIDAD EN LA EDUCACION, CULTURA, SALUD, DEPORTE Y PROTECCION DEL PUEBLO DE COMALCALCO.

EL REORDENAMIENTO DE LA ECONOMIA DEMANDA ACTUALMENTE QUE LA INVERSION PUBLICA SE CANALICE A LA REALIZACION DE OBRAS PRIORITARIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO PRODUCTIVO, FORTALEZCA LA GENERACION DE EMPLEOS Y ESTIMULE LAS ACTIVIDADES QUE EL SECTOR PRIVADO LLEVA A EFECTO POR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO

LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA INSTRUMENTACION DEL PLAN Y SUS OBJETIVOS SERAN: LOS RENDIMIENTOS DE BIENES QUE PERTENEZCAN AL MUNICIPIO, CONTRIBUCIONES (IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS), PARTICIPACIONES FEDERALES, CONVENIO UNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PROGRAMAS SECTORIALES DE MEDIANO PLAZO, ACCIONES DE CONCERTACION CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO Y CREDITOS CON BANORAS, CONSIDERANDO QUE NINGUN COMPROMISO CREDITICIO REBASARA EL TIEMPO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO

5.2 TESIS DEL GASTO PUBLICO

LAS FINANZAS PUBLICAS RESULTAN SER EL FACTOR ESENCIAL DEL DESARROLLO MUNICIPAL, POR ELLO EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA REPRESENTA SU LIBERTAD ECONOMICA Y EN CONSECUENCIA SU LIBERTAD POLITICA, CONSOLIDANDOSE ASI SU AUTONOMIA.

EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL NO RADICA EXCLUSIVAMENTE EN EL METODO PRESUPUESTAL PARA CAPTAR LOS RECURSOS, DE RECAUDACION POR INERCIA, POR ELLO CONVIENE CONSIDERAR POR SEPARADO FACTORES COMO: LA LEGISLACION ACTUAL, COMPONENTES DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RELACIONES QUE FORTALEZCAN LA HACIENDA PUBLICA, LA PROFESIONALIZACION DEL SERVICIO PUBLICO, EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION, Y LA ORIENTACION DEL GASTO.

DENTRO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL Y PARA QUE ESTOS SE LOGREN, ES RELEVANTE Y DETERMINANTE QUE LA PARTICIPACION DEL GASTO PUBLICO PERMITA REORDENAR Y REORIENTAR EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL MUNICIPIO, ENTENDIENDOLE COMO UN INSTRUMENTO FUNDAMENTALMENTE IMPORTANTE POR EL IMPACTO QUE TIENE LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

DENTRO DEL MARCO SEÑALADO EN EL CAMBIO ESTRUCTURAL DEL GASTO PUBLICO ES IMPORTANTE EL REORDENAMIENTO DEL GASTO CORRIENTE, BUSCANDO QUE SE ELIMINEN GASTOS INNECESARIOS, Y SE CANALICEN LOS RECURSOS HACIA LA PRODUCTIVIDAD, BAJO LOS PRINCIPIOS DE AUSTRERIDAD, HONESTIDAD Y RACIONALIDAD EN SU ASIGNACION Y MANEJO, CON EL PROPOSITO DE SATISFACER LAS DEMANDAS PRIORITARIAS DE LOS SECTORES SOCIALES MARGINADOS, LOGRANDO UN DESARROLLO ECONOMICO EQUILIBRADO DE LOS SECTORES Y REGIONES EN EL MUNICIPIO.

SE TRATA DE ALIMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, CONTRIBUYENDO A AMINORAR LOS ALTOS COSTOS DE LA CRISIS QUE REFLEJAN SU IMPACTO EN LOS GRUPOS MARGINADOS DE LA POBLACION, Y A LA VEZ, FORTALECER LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE CARACTER COMUNAL, ALENTANDO EL DESARROLLO SOCIAL DE LA ENTIDAD. CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL AL MUNICIPIO, ES IMPORTANTE QUE LA POLITICA DEL GASTO PUBLICO ESTE ORIENTADA A LA PROMOCION DE EMPLEOS SOBRE TODO EN EL AREA RURAL EN DONDE SE LLEVEN A EFECTO LAS OBRAS, SE ATIENDAN LAS URGENCIAS BASICAS EN EDUCACION, SALUD, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA NECESARIA.

LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS ESTARAN EN BASE A LOS CONTROLES PRESUPUESTALES POR PROGRAMAS ESTABLECIDOS, BUSCANDO FORTALECER LA REACTIVACION ECONOMICA DE LA LOCALIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS.

LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTARAN SUJETOS A PRESUPUESTOS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, DEFINIENDO EN ESTE LAS METAS Y LOS GASTOS CON UN ESTRICTO CALENDARIO, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA, QUE EVITEN LAS ADQUISICIONES INNECESARIAS Y, ADEMÁS, SUSPENDAN LAS COMPENSACIONES INJUSTIFICADAS

5.3 LA EJECUCION, CONTROL Y EVALUACION

EL PUNTO DE REFERENCIA PARA ESTABLECER UN CONTROL, SIN LUGAR A DUDA ES LA ELABORACION DE UN PLAN, EL CUAL SE CARACTERIZA POR SUS DETALLES Y COMPLEJIDAD

LOS AYUNTAMIENTOS POR DISPOSICION DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION SE COMPROMETEN A QUE EL DESARROLLO MUNICIPAL SE CONSTITUYA A TRAVES DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL CUAL SERVIRA COMO INSTRUMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PERMITIRA ESTABLECER ALGUNAS PREVISIONES QUE SE SUSCITEN RESPECTO AL CONJUNTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES, POR MEDIO DEL COPLADEMUN, EN DONDE SE DEFINIRA EL CONTENIDO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, DE ACUERDO SIEMPRE AL PLAN ESTATAL Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

ASI MISMO, A TRAVES DEL COPLADEMUN SE CONSIDERARA LAS VARIACIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAN, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE SUSCITEN A TRAVES DE SU EVALUACION OBJETIVA.

6. PROPUESTA SECTORIAL: DIAGNOSTICO, PROPOSITOS Y ACCIONES ESPECIFICAS

6.1 SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL

DIAGNOSTICO Y PROPOSITOS

EL MUNICIPIO SE HA CARACTERIZADO PORQUE EN SU DESEMPEÑO PRODUCTIVO EL SECTOR QUE PREVALECE ES EL AGROPECUARIO, A PESAR DE SITUARSE UN IMPORTANTE DISTRITO PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS ASI TENEMOS QUE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA LA INTEGRAN 32,558 HABITANTES, DE LOS CUALES 12,550 SE DEDICAN AL SECTOR AGROPECUARIO, 7,892 AL SECTOR INDUSTRIAL Y 12,116 A LOS SERVICIOS

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL 63 % DE LA POBLACION PERTENECEN AL AREA RURAL Y EL 37% AL AREA URBANA, PREDOMINANDO LA POBLACION RURAL, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN 98 COMUNIDADES RURALES.

LA RIQUEZA EXISTENTE EN SUS TIERRAS PERMITEN QUE EL MUNICIPIO GENERE UNA DIVERSIDAD DE PRODUCTOS AGRICOLAS, DENTRO DE LOS CUALES DESTACARON EN 1994 LOS SIGUIENTES: CACAO, COCO, MAIZ, FRIJOL, PIMIENTA, AGUACATE, ZAPOTE, NARANJA, MANGO, TOMATE, CHILE VERDE, TAMARINDO, ETC.

DENTRO DE LOS CULTIVOS PERENNES EL QUE OCUPA EL PRIMER LUGAR EN EL MUNICIPIO ES EL CACAO, SIGUIENDOLE EN IMPORTANCIA EL COCO Y LA PIMIENTA. ES IMPORTANTE FORTALECER EL APOYO TECNOLÓGICO Y DE CAPITALIZACION PARA ESTOS CULTIVOS, LO CUAL SE EXPRESARIA EN UN INCREMENTO SUSTANCIAL DE SU PRODUCTIVIDAD. LOS CULTIVOS BASICOS DE CICLO CORTO COMO EL MAIZ Y FRIJOL SE PRESENTAN EN PEQUEÑAS SUPERFICIES DENTRO DEL MUNICIPIO, MANIFESTANDOSE UNA PRODUCCION DE AUTOCONSUMO.

LA HORTICULTURA EN LA QUE SE CONSIDERA AL Jitomate, Chile Verde, Col, Rabano entre otros, NO SE LE HA DADO LA IMPORTANCIA QUE LE CORRESPONDE, SIENDO NUESTRO MUNICIPIO UNA OPCION DE DESARROLLO AGRICOLA EN ESTE RENGLO.

LOS CULTIVOS DE ARBOLES FRUTALES COMO EL ZAPOTE, MANGO, PAPAYA, GUANABANA, AGUACATE, CITRICOS, TAMARINDO ENTRE OTROS, CARECEN DE ASISTENCIA TECNICA, LO CUAL IMPLICA FERTILIZACION, CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, TENIENDO COMO RESULTADO UNA PRODUCCION BASTANTE LIMITADA. SIENDO TAMBIEN ESTOS CULTIVOS UN POTENCIAL GRANDE PARA EL DESARROLLO AGRICOLA DEL MUNICIPIO.

LA CULTURA AGRICOLA QUE SE TIENE EN LA LOCALIDAD ES LA TRANSFERIDA DE ABUELOS A PADRES Y DE ESTOS A SUS HIJOS, QUIENES SE GUIAN COMUNMENTE POR LOS DISTINTOS MOVIMIENTOS DE LA LUNA, EN DONDE CONSIDERAN LAS FECHAS DE SIEMBRAS Y COSECHAS EXISTEN DISTINTAS ENFERMEDADES Y PLAGAS QUE AFECTAN AL SECTOR AGRICOLA, CARECIENDO LOS CAMPESINOS DE ASESORAMIENTO PERSONAL ESPECIALIZADO PARA RESOLVER SU PROBLEMÁTICA.

ES IMPORTANTE QUE LA ASISTENCIA TECNICA NO SOLO CORRESPONDE A LA ETAPA CORRECTIVA SINO QUE DEBE DARSE EN LA ETAPA PRODUCTIVA, ORIENTANDO CORRECTAMENTE AL AGRICULTOR.

EL AGRICULTOR SE CONVIERTE EXCLUSIVAMENTE EN GENERADOR DE MATERIA PRIMA, SIN QUE A SUS PRODUCTOS SE LE AGREGUE VALOR EN SU MISMA LOCALIDAD, LA CUAL LIMITA EL NIVEL DE INGRESO QUE OBTIENE DE SU PARTICIPACION.

POR OTRA PARTE LOS CRECIENTES NIVELES DE CONTAMINACION POR GASES, LLUVIAS ACIDAS Y ACEITES DEPRIMEN DIARIAMENTE LAS TIERRAS, LO CUAL OCASIONAN QUE EL GRADO DE PRODUCTIVIDAD DISMINUYA NOTABLEMENTE

INDUDABLEMENTE EL CRECIMIENTO DE LA MASA GANADERA HA SIGNIFICADO UNA MAYOR OCUPACION TERRITORIAL DE PASTOS, CASI PROPORCIONAL A LA MASA, YA QUE LOS CRECIMIENTOS DE DENSIFICACION POR HECTAREA NO SON SIGNIFICATIVOS, SEGUN APRECIACION GENERAL DE TECNICOS Y GANADEROS LOCALES.

LOS CAMPESINOS LOCALES SE HAN DESENVUELTO ENTRE DOS SIGNOS: LA CRECIENTE ACTIVIDAD PETROLERA Y EL AVANCE DE LA GANADERIA

LAS TIERRAS DEDICADAS A LA GANADERIA EN EL MUNICIPIO OCUPAN UNA SUPERFICIE DE 43,773 HAS., LO CUAL REPRESENTA UN 43.3% DEL TOTAL MUNICIPAL DONDE PASTAN 34,600 CABEZAS DE GANADO BOVINO, 6,851 CABEZAS DE EQUINO, 4,178 OVINO. LA EXPLOTACION BOVINA SE ORIENTA CASI EXCLUSIVAMENTE A LA PRODUCCION DE CARNE. POCA IMPORTANCIA REPRESENTA PARA LAS GANADERIAS LOCALES LA PRODUCCION DE LECHE, SE CARECE DE TECNIFICACION EN ESTA ACTIVIDAD, LA ORDENA SE REALIZA DE MANERA MANUAL, LA CUAL SE EFECTUA EN UN PERIODO APROXIMADO DE 90 DIAS DESPUES DEL PARTO. LAS PIELS, SON CONSIDERADAS COMO UN PRODUCTO QUE TIENE SU SIGNIFICANCIA ECONOMICA, LA CUAL SE EXPORTA A ALGUNOS ESTADOS DEL CENTRO Y NORTE DEL PAIS.

ES FUNDAMENTALMENTE IMPORTANTE CONSIDERAR EFICIENTAR LAS PRADERAS CON PASTOS MEJORADOS A TRAVES DE INTRODUCIR TECNICAS QUE PERMITAN APLICAR FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y APLICAR UN CONTROL DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE PASTOREO.

A PESAR DE QUE EL SECTOR GANADERO HA MANIFESTADO UN INGRESO PERCAPITA MAYOR AL AGRICOLA NO DEJA DE EXPRESAR SU BAJO RENDIMIENTO PRESENTANDOSE DE MANERA CLARA SU TIPO DE EXPLOTACION EXTENSIVA.

ES IMPORTANTE CONSIDERAR POR PARTE DEL GOBIERNO LA PROMOCION Y GESTION PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTAR TECNICAS DE ALTO RENDIMIENTO QUE APOYEN SUBSTANCIALMENTE AL SECTOR PRIVADO.

LOS RESULTADOS EN LA PORCICULTURA SIGUEN REFLEJANDO LA EXPLOTACION DE TRASPATIO QUE COMUNMENTE SE HA LLEVADO A CABO EN LA LOCALIDAD, LO CUAL NOS CONDUCE A UN SUBEMPLEO DEL SECTOR.

LOS ESFUERZOS DE IMPLEMENTAR EL TIPO DE EXPLOTACION INTENSIVA NO HA ALCANZADO LOS RESULTADOS ESPERADOS TANTO EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ESPECIES, DE LA INFRAESTRUCTURA, ASI COMO EL DE LA ASISTENCIA TECNICA. EL RENGLOON REFERIDO A LA AVICULTURA PRESENTA PROBLEMAS DE ORGANIZACION, ALTOS COSTOS EN LOS ALIMENTOS Y UNA INFRAESTRUCTURA EN MAL ESTADO.

LA REPRESENTATIVIDAD DE LA PARTICIPACION ECONOMICA DE LA ACTIVIDAD FORESTAL MUNICIPAL ES MINIMA, CONSECUENCIA DE LA CASI EXTINCION EN GRAN MEDIDA DE LAS ESPECIES MADERABLES. LOS PROGRAMAS DE REFORESTACION IMPLEMENTADOS EN EL MUNICIPIO HAN RESULTADO INSUFICIENTES, LOS CUALES COMPRENDEN ARBOLES DE SIEMBRA COMO EL MOTE Y EL TATUAN; ARBOLES DE MADERAS PRECIOSAS COMO LA CAOBA, LA CEIBA Y RECIENTEMENTE EL TECA. TAMBIEN EN LOS POTREROS SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS COCOHITE, CEDRO, TECA, MACULIS. EL CLIMA Y EL SUELO DEL MUNICIPIO ES BASTANTE FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE ESPECIES MADERABLES PRECIOSAS.

EL MUNICIPIO NO PARTICIPA EN LA PESCA MARITIMA DE ALTAMAR POR SU SITUACION GEOGRAFICA, SU PARTICIPACION CORRESPONDE A LA CAPTURA DE ESPECIES DE AGUA DULCE.

LA ACUACULTURA LOCAL PRESENTA LA CARACTERISTICA DE SER INCIPIENTE, A PESAR DE EXISTIR ALGUNAS INSTALACIONES, LAS CUALES DE NINGUNA FORMA HAN ALCANZADO SU DESARROLLO COMERCIAL Y TECNOLÓGICO, QUE SUSTENTE UNA EVOLUCION MAS EFICIENTE DE DICHAS ACTIVIDADES DE AGUA DULCE.

EXISTEN POSIBILIDADES DE DESARROLLAR LA ACUACULTURA, SIENDO ESTA ZONA SUSCEPTIBLE DE MANEJO HIDRAULICO SENCILLO. LO CUAL PERMITIRA MANTENER CON MINIMAS INVERSIONES, GRANDES ESPEJOS DE AGUA PARA EL DESARROLLO DE CULTIVOS Y SEMICULTIVOS CONTROLADOS MEDIANTE PROCESOS TECNICOS RELATIVAMENTE SIMPLES Y AL ALCANCE DE LA POBLACION RURAL.

LA ESCASA PRODUCCION QUE SE GENERA, SE EXPRESA EN LOS BAJOS INGRESOS DE LOS PESCADORES, LO CUAL LIMITA EL ACCESO PARA APOYOS DE TIPO TECNICO Y FINANCIERO.

ACCIONES ESPECIFICAS

- * GESTIONAR ASESORIA TECNICA PARA LAS ASOCIACIONES PRODUCTIVAS ORIENTADA A LAS NECESIDADES REGIONALES Y DE PRODUCTORES.
- * PROMOVER LA GESTION DE APOYOS DE INVERSION DIRECTA PARA LA CREACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION DE GRANJAS Y VIVEROS ADMINISTRADOS POR LA GENTE DEL CAMPO DEBIDAMENTE CAPACITADOS.

- * IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA FAMILIAR Y FACILITAR LA ASOCIACION ENTRE LOS PRODUCTORES DE LAS MATERIAS PRIMAS Y LOS PROCESADORES DE LA MISMA, GESTIONANDO LOS APOYOS TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS ADECUADOS Y OPORTUNOS.
- * DIVERSIFICAR LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL SECTOR AGRICOLA MEDIANTE CULTIVOS HORTICOLAS, IMPLEMENTANDO PROGRAMAS DE ASESORAMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO CON UN PROCESO DE PLANEACION PERMANENTE.
- * CREAR UN PROGRAMA DE REFORESTACION DE ARBOLES MADERABLES EN LAS TIERRAS NO PROPICIAS PARA LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA.
- * GESTIONAR ANTE "CORETT", LA TENENCIA LEGAL DE LA TIERRA.
- * PROMOVER UN INTERCAMBIO TECNOLÓGICO ENTRE LOS PRODUCTORES LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES.
- * PROMOVER CURSOS DE CAPACITACION CON PERSONAS ESPECIALIZADAS EN EL SECTOR GANADERO, RELACIONADOS CON LA INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO, MEJORAMIENTO DE PASTOS, UTILIZACION DE CERCAS ELECTRICAS, TECNICAS ALIMENTICIAS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES.
- * ESTABLECER UN SISTEMA DE PRECIOS QUE EVITE LA DESCAPITALIZACION DE LOS PRODUCTORES.
- * PROMOVER LA CAPTURA Y PRODUCCION DE ESPECIES DE AGUA DULCE POR MEDIO DE TECNICAS DE ACUACULTURA, QUE EN PRINCIPIO DEBERAN SER SENCILLAS Y CON UN PROGRAMA DE CAPACITACION ADECUADO.
- * IMPULSAR LA CREACION DE UNIDADES OVINAS Y BOVINAS DE CRIA, ENGORDA, PRODUCCION LECHERA Y DE DOBLE PROPOSITO.
- * PROMOVER ESTUDIOS PARA EVALUAR LA CONTAMINACION ACTUAL Y FUTURA, COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD DE PEMEX EN EL MUNICIPIO.
- * IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE DOTACION DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA.

6.2 SECTOR COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y TURISMO

DIAGNOSTICO Y PROPOSITOS

CON REFERENCIA A LA DEMANDA URBANA Y RURAL DE BIENES Y SERVICIOS, COMALCALCO, HA ADQUIRIDO CARACTERISTICAS, EN CUANTO AL COMERCIO SE REFIERE MUY NOTABLES, SOLO SUPERADO POR VILLAHERMOSA Y CARDENAS; SU UBICACION GEOGRAFICA PERMITE CAPTAR LA PRODUCCION DEL SECTOR PRIMARIO DE MUNICIPIOS COMO PARAISO, JALPA DE MENDEZ Y CUNDUACAN.

EN LA ACTUALIDAD LA ESTRUCTURA COMERCIAL DEL MUNICIPIO ESTA CONFORMADA EN GRAN MEDIDA POR SU DIVERSIDAD DE ESTABLECIMIENTOS, LOS CUALES SE CARACTERIZAN POR MANEJAR UN CONSIDERABLE VOLUMEN DE MERCANCIAS. DENTRO DE LOS PRODUCTOS DEL SECTOR PRIMARIO QUE MAYOR PRESENCIA COMERCIAL HAN TENIDO, ENCONTRAMOS EL CACAO, COCO, PIMIENTA, PLATANO, ENTRE OTROS.

EN LO REFERENTE AL PEQUEÑO COMERCIO ESTE SE CONFORMA POR LA GRAN MAYORIA DE LOS GIROS COMERCIALES, DONDE SE OCUPA EL MAYOR NUMERO DE PERSONAS, DENTRO DE ESTA ACTIVIDAD Y SE TIENE EL MENOR NUMERO DE VENTAS.

ES IMPORTANTE RECONOCER CON TODO REALISMO, QUE LA ETAPA DISTRIBUTIVA TIENE POR LO MENOS IGUAL IMPORTANCIA QUE LOS PROCESOS

PRODUCTIVOS ORIGINALES O DIRECTOS, Y QUE LOS INTERMEDIARIOS, EN POCAS HORAS O EN POCOS DIAS, GANAN MAS DINERO QUE LOS CAMPESINOS EN VARIOS MESES.

EL SISTEMA DE ABASTO QUE SE APOYA FUNDAMENTALMENTE EN EL TRANSPORTE CARRETERO, SIGUE PRESENTANDO PROBLEMAS DE ACAPARAMIENTO Y ESPECULACION, COMO CONSECUENCIA DE LA INSUFICIENCIA DE EQUIPOS Y ALMACENES, ASI COMO TAMBIEN LA DEFICIENTE ORGANIZACION ENTRE LOS CENTROS PRODUCTIVOS CON LOS DE DISTRIBUCION Y CONSUMO.

ES NECESARIO EVITAR LA COEXISTENCIA EN NUESTRO SISTEMA DE MERCADO DE ESOS VIEJOS VICIOS QUE SE HAN PRACTICADO DESDE LOS DIAS DE LOS TIANGUIS DE LA EPOCA PRECOLONIAL, HASTA LOS MODERNOS SUPERMERCADOS, CON EL RESULTADO DE QUE QUIENES MAS SE BENEFICIAN DE LOS ASPECTOS MODERNOS DE LA COMERCIALIZACION SON LAS CLASES DE MAS ALTOS INGRESOS. CABE SEÑALAR QUE CONFIAR NECESARIAMENTE EN QUE EL AYUNTAMIENTO SE CONVIERTA EN UNA GIGANTESCA MAQUINA BUROCRATICA PARA QUE COMPRE Y VENDA TODO; ESA NO ES LA SOLUCION. EN LOS ACTUALES SISTEMAS DE MERCADEO ES IMPORTANTE CONSOLIDAR LA ORGANIZACION DE LOS CAMPESINOS EN LA REALIZACION DE SUS PRODUCTOS.

EL SECTOR INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO ES INCIPIENTE, EXISTEN PERSPECTIVAS ALENTADORAS, SE CUENTA CON INSUMOS QUE NOS HACE UN LUGAR ATRACTIVO PARA LA INVERSION EN ESTA RAMA, COMO SON LA MANO DE OBRA Y LAS MATERIAS PRIMAS.

A PESAR DE SU RESTRINGIDO DESARROLLO, EXISTEN ALGUNAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE SECTOR COMO SON: FABRICAS DE CHOCOLATES Y DERIVADOS DEL CACAO, LA CONSTRUCCION, INDUSTRIA DE LA MADERA, PRODUCCION DE MINERALES NO METALICAS.

ES INDUDABLE QUE LA INDUSTRIA PETROLERA EN EL MUNICIPIO ES ALTAMENTE SIGNIFICATIVA, NO SOLO EN EL RENGLON DEL VALOR DE SU PRODUCCION, SINO TAMBIEN DE SU INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL OCUPADO, CONSECUENCIA DE LA LOCALIZACION DE UN IMPORTANTE DISTRITO DE PEMEX.

EN LO QUE RESPECTA A LA INDUSTRIA RURAL, EXISTE AUN GRANDES LIMITACIONES EN LOS CAMPESINOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE INDUSTRIALIZACION DE SUS PRODUCTOS, QUE SE SUMA A LA DESVINCULACION DE LOS PRODUCTORES, A LA DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS INTERMEDIOS.

EL FOMENTO INDUSTRIAL NECESARIAMENTE SE DEBE ORIENTAR HACIA LA CREACION DE AGROINDUSTRIAS FAMILIARES YA ESTABLECIDAS Y SE MEJORARA EL SISTEMA DE PRODUCCION. ES IMPORTANTE QUE LOS PROPIOS PRODUCTORES CONSOLIDEN SU CADENA PRODUCTIVA A TRAVES DE SUS ORGANIZACIONES ENCARGANDOSE DE LA PRODUCCION DE SU MATERIA PRIMA, PROCESAMIENTO DE LA MISMA, ASI COMO SU COMERCIALIZACION EN EL MERCADO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, LO CUAL GENERARA EMPLEO PARA LA MANO DE OBRA RURAL.

COMALCALCO FORMA PARTE DEL PROGRAMA RUTA MUNDO MAYA EN DONDE SE CONSIDERA EL RESCATE Y RESTAURACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA, APROBADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, SIENDO ESTA UN ATRACTIVO TURISTICO.

DEBEMOS APROVECHAR LAS CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS DE LA ENTIDAD, PARA AMPLIAR LA OFERTA DEL ATRACTIVO A LOS VISITANTES, A TRAVES DEL ECOTURISMO.

EL TURISMO DEBERA FOMENTARSE EN BASE A NUESTRAS TRADICIONES Y A LA PROTECCION Y CONSERVACION DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL.

ACCIONES ESPECIFICAS

- * FOMENTAR LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA EN EL MUNICIPIO, VINCULANDOLA CON EL SECTOR PRIMARIO.
- * PROMOVER LA ADECUADA COMERCIALIZACION, HACIA MERCADOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.
- * GESTIONAR EL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS ADECUADAS A LOS RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO.

- * ELEVAR LOS NIVELES DE PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA.
- * GESTIONAR CREDITOS OPORTUNOS PARA LOS DEMANDANTES CON FINES ALTAMENTE PRODUCTIVOS Y RENTABLES.
- * INTEGRAR A LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS A LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACION Y ABASTO QUE PROMUEVA EL MUNICIPIO.
- * CREAR MECANISMOS QUE PERMITAN CONOCER CON OPORTUNIDAD LAS CONDICIONES DEL MERCADO.
- * COORDINAR ESTRECHAMENTE LAS ACTIVIDADES DEL TRANSPORTE CON LAS PROPIAS DEL COMERCIO.
- * PROMOVER LA CREACION DE MICROINDUSTRIAS A TRAVES DE LOS DERIVADOS DE LA GANADERIA COMO SON LAS FABRICAS DE QUESO Y PRODUCTOS LACTEOS COMO LA MANTEQUILLA, CREMA, ETC.
- * GESTIONAR ANTE EL ESTADO LA CREACION DE UN SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION DE MERCADOS.
- * PROMOVER LA DIFUSION DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL PROGRAMA RUTA MAYA.
- * IMPULSAR CAMPAÑAS TURISTICAS QUE PROMUEVAN NUESTRA ZONA ARQUEOLOGICA Y LA CULTURA DE LA REGION.
- * PROMOVER LA CREACION DE UN CORREDOR NATURAL, CONSECUENCIA DEL PUERTO COMERCIAL DE DOS BOCAS.
- * GESTIONAR LA INSTALACION DE EMPRESAS (COMO LA "BIMBO") Y UNA FABRICA DE CALZADO QUE PERMITA LA GENERACION DE MAS EMPLEOS.

6.3 COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

DIAGNOSTICO Y PROPOSITOS

LA VIA DE COMUNICACION POR EXCELENCIA EN EL MUNICIPIO ES LA TERRESTRE, LA CUAL RELACIONA AL DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMERCIAL, SIENDO COMALCALCO UNO DE LOS QUE MAS DINAMISMO PRESENTAN EN EL ESTADO.

SON POCAS LAS COMUNIDADES RURALES, QUE NO CUENTAN CON UNA VIA DE COMUNICACION TERRESTRE DE MANERA DIRECTA, A PESAR DE ESTO, SE PUEDE CONSIDERAR QUE LA DENSIDAD DE CARRETERAS Y CAMINOS EN EL ESTADO ES SUPERIOR A LA MEDIA NACIONAL.

A PESAR DE QUE SE CUENTA EN LA LOCALIDAD CON UNA AMPLIA RED CAMINERA ESTA AUN NO ABASTECE EN SU TOTALIDAD A LAS NECESIDADES DE LA POBLACION. LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS RURALES DEBEN SEGUIR IMPULSANDOSE DE MANERA MUY NOTABLE, PUES CONSTITUYEN LAS ARTERIAS DEL PROGRESO PARA SUS HABITANTES. ES NECESARIO INDUCIR UNA MAYOR PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES EN LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

COMALCALCO HA SIDO CONSIDERADO DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS 100 CIUDADES, EL CUAL SE DIVIDE DE ACUERDO A SUS PRIORIDADES EN: REGULACION DEL USO DEL SUELO Y ADMINISTRACION URBANA; SUELO Y RESERVAS URBANAS; VIALIDAD Y TRANSPORTE; ASPECTOS AMBIENTALES; Y, RENOVACION URBANA DE LOS CENTROS DE LA CIUDAD.

LA ESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, SU DESARROLLO Y CRECIMIENTO URBANO FUTURO ESTARAN INFLUENCIADOS DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS DE PARAISO, LAS INDUSTRIALES DEL PUERTO DOS BOCAS Y EL CRECIMIENTO URBANO INTENSO DE CARDENAS.

EL MEDIO DE TRANSPORTE, EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA DE LA CABECERA MUNICIPAL, SE ENCUENTRA CONSTITUIDA POR UNA TERMINAL DE AUTOBUSES DE PRIMERA Y UNA TERMINAL DE AUTOBUSES DE SEGUNDA CLASE. SE ABASTECE CASI EN SU TOTALIDAD LA DEMANDA INTERNA. ES IMPORTANTE ADECUAR Y REAJUSTAR LAS RUTAS EXISTENTES PARA EFICIENTAR EL SERVICIO. POR OTRA PARTE SOLAMENTE EXISTEN DOS LINEAS QUE ABASTECEN EL TRANSPORTE FORANEO QUE SON, ADO Y EL SERVICIO SOMELLERA.

EN MATERIA DE COMUNICACIONES, LA DISPERSION DE LAS COMUNIDADES RURALES EN NUESTRO MUNICIPIO ES CAUSA DE QUE MUCHAS DE ELLAS NO CUENTEN CON ESTOS SERVICIOS. POR LO QUE ES NECESARIO QUE SE CONTINUE ESTABLECIENDO Y FORTALECIENDO LOS SERVICIOS DE TELEFONIA RURAL, POSTAL Y TELEGRAFICO EN COMUNIDADES ESTRATEGICAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA AUN MAYOR NUMERO DE HABITANTES.

EL USO DEL FERROCARRIL FORTALECERA LA TRANSPORTACION DE CARGA, LO CUAL LOGRARA QUE SE REALICEN LOS PRODUCTOS GENERADOS EN LA LOCALIDAD, CONDUCIENDOLES FUERA DE NUESTRO ESTADO.

EL DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD PRESENTA UN GRAN DESEQUILIBRIO AL UBICARSE ASENTAMIENTOS URBANOS EN LOS CAUCES DEL RIO SECO Y EMPLEAR AREAS CONSIDERADAS DE PRESERVACION ECOLOGICA. TAMBIEN ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EL ESTABLECIMIENTO DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES, COMPROMETEN A LAS AUTORIDADES PARA QUE ESTOS, LES ABASTEZCAN DE LOS SERVICIOS BASICOS COMO SON: PAVIMENTACION, AGUA, DRENAJE, LUZ, ENTRE OTROS. A PESAR DE QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON SUFICIENTE RESERVA TERRITORIAL, LA CIUDAD NO CUMPLE CON LAS NORMAS MINIMAS DE ESPACIOS ABIERTOS AL PUBLICO, SIENDO LA PLAZA PRINCIPAL LA UNICA QUE HAY EN TODA LA CIUDAD.

ES FUNDAMENTAL CONSOLIDAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION, CON LA FINALIDAD DE ALCANZAR UN DESARROLLO URBANO EQUILIBRADO E INTEGRAL, QUE PERMITA ORIENTAR EL DESARROLLO DEL CORREDOR URBANO INDUSTRIAL ESTACION CHONTALPA-DOS BOCAS.

LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD ESTA ACTUALMENTE MUY DESARROLLADA, CONSIDERANDO LOS ESTANDARES NACIONALES. ES NECESARIO AUN, INTRODUCIR SERVICIOS A COLONIAS COMO SAN ISIDRO, SANTA AMALIA, SANTA LUCIA, SANTO DOMINGO, MORELOS, XOCHIMILCO, BELEN, SAN FRANCISCO, BUENA VISTA Y LA ESPERANZA.

LAS LOCALIDADES QUE EL MUNICIPIO POSEE CON CARACTERISTICAS URBANAS SON: COMALCALCO, CHICHICAPA, TECOLUTILLA, HIDALGO, CARLOS GREENE, ALDAMA Y CUPILCO. SIENDO ESTAS COMUNIDADES DONDE SE CONCENTRA LA MAYORIA DE LA POBLACION.

LOS CENTROS INTEGRADORES PUEDEN CONTRIBUIR A CONSOLIDAR LAS ACCIONES URBANO-RURAL, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA-AGROPECUARIA MEDIANTE SU COMERCIALIZACION, ASI COMO TAMBIEN LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS. ES IMPORTANTE ARRAIGAR A LOS HABITANTES DEL CAMPO EN SU TIERRA Y MEDIO, EN CONDICIONES DIGNAS Y CON LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA SU CRECIMIENTO AUTOSOSTENIDO.

EL PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA IMPLEMENTADO DENTRO DEL MUNICIPIO, EN EL AREA URBANA Y RURAL, HA SIDO BIEN RECIBIDO, PERO MUY LIMITADO CUANTITATIVAMENTE. POR OTRA PARTE ES INSUFICIENTE EL APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL RENGLON DE PISOS, TECHOS, LETRINAS Y FOGONES EN LAS AREAS RURALES.

DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES DE LAS COLONIAS POPULARES Y COMUNIDADES RURALES UN ALTO PORCENTAJE CARECEN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, LO CUAL SE TRADUCE EN UN DETERIORO DE LA SALUD, DISMINUYENDO SUBSTANCIALMENTE EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACION.

ES IMPORTANTE SEGUIR AMPLIANDO LA COBERTURA Y QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE CASA-HABITACION, ASI COMO BUSCAR LA COORDINACION DE ESFUERZOS CON LAS INSTANCIAS ESTATALES.

CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, ES IMPORTANTE QUE A TRAVES DE LA INTRODUCCION O PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, SE SATISFAGAN LAS NECESIDADES COLECTIVAS DENTRO DE SU AMBITO JURISDICCIONAL.

LA CONSOLIDACION DE UN PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS DE EDIFICACION, QUE FORTALEZCAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION, RESTAURACION, AMPLIACION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS; ASI COMO TAMBIEN LA REALIZACION DE OBRAS URBANAS TALES COMO, ALUMBRADO PUBLICO, AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, CALLES Y AVENIDAS ENTRE OTRAS.

ACCIONES ESPECIFICAS

- * REALIZAR UN DIAGNOSTICO DE LA SITUACION REAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SANITARIOS DEL MUNICIPIO Y ELABORAR UN PROGRAMA DE GESTION PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, AMPLIACION E INTRODUCCION DE ESTOS SERVICIOS QUE EFECTUE SAPAET.
- * GESTIONAR ANTE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL, EL MANTENIMIENTO, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE DRENES, ASI COMO EL RESCATE DEL RIO SECO, CUYO CAUCE NATURAL ESTA OBSTRUIDO POR ASENTAMIENTOS HUMANOS.
- * OPTIMIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, MEDIANTE UNA PLANEACION ADECUADA, PARA QUE BENEFICIE A UNA MAYOR CANTIDAD DE HABITANTES.
- * APLICAR EN NUESTRO MUNICIPIO LAS NORMAS, CRITERIOS Y ESTRATEGIAS GENERALES DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO ORDENADO.
- * ESTABLECER UN PATRON DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUERDO AL NUMERO DE HABITANTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.
- * GESTIONAR LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA Y CONCLUIR LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS.
- * SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS DEL TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACION DE LOS CONCESIONARIOS, LOS USUARIOS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA QUE OFREZCA A LOS USUARIOS, EFICIENCIA, SEGURIDAD Y RAPIDEZ.
- * IDENTIFICAR LA SITUACION REAL DE LA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO, EN EL MEDIO RURAL Y URBANO; IMPULSAR LA ORGANIZACION COMUNITARIA PARA LA AUTOCONSTRUCCION Y EL MEJORAMIENTO, CON LA APORTACION DE ASISTENCIA TECNICA POR PARTE DEL MUNICIPIO MEDIANTE UN PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.
- * GESTIONAR ANTE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO Y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD; LA AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE ESTOS SERVICIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL.
- * PROMOVER LA INTEGRACION DE LA COMISION MUNICIPAL DE ECOLOGIA.
- * REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA COMPLEMENTAR LA RED CAMINERA DEL MUNICIPIO Y ELABORAR UN PROGRAMA EFICIENTE DE MANTENIMIENTO A LA EXISTENTE.
- * PROMOVER LA COBERTURA EN LOS SERVICIOS DE CORREO Y TELEGRAFO EN EL MUNICIPIO.

6.4 SECTOR EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

DIAGNOSTICO Y PROPOSITOS

EL GOBIERNO DE MEXICO HA PUESTO ESPECIAL INTERES EN LOS ESQUEMAS EDUCATIVOS, SE HA INSISTIDO EN UN COMPROMISO INELUDIBLE DE DEMANDAR EDUCACION A TODA LA POBLACION, HACER DE LA EDUCACION UNA NECESIDAD VITAL. HE AHI LA ATENCION DE ELEVAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS.

SE HA LOGRADO ELEVAR EL NIVEL DE ESTUDIOS DE PRIMARIA A SECUNDARIA, LLEVADO YA A RANGO CONSTITUCIONAL, DANDO TAMBIEN FACULTADES A LOS ESTADOS PARA HACER PROPIA Y VIGILAR LA EDUCACION QUE SE OFRECE, ESTO, CLARO A TRAVES DE LA DESCENTRALIZACION EDUCATIVA.

TABASCO, HA ENTENDIDO EL RETO Y ESTA AFINANDO LOS DETALLES PARA ADECUARSE A LA SOLUCION DE LOS PROGRAMAS QUE SE SUSCITEN, TAMBIEN YA SE HAN ELABORADO EN FORMA MAS EFICIENTE Y TOTAL.

LA PROBLEMÁTICA EDUCATIVA HA ESTADO DOMINADA, DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA POR ALTOS ÍNDICES DE DESERCIÓN Y REPROBACIÓN DESDE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, AUSENTISMO DE MAESTROS Y ALUMNOS Y EN GENERAL, BAJO NIVEL DE CALIDAD Y RENDIMIENTO.

EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR LA DEMANDA REBASA EL NIVEL DE CAPACIDAD INSTALADA, MANTENIÉNDOSE UN REZAGO DEL 10%.

EN TÉRMINOS GENERALES, LA EDUCACIÓN EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, ADOLECE DE UNA DÉBIL O NULA VINCULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS; EN ESTE CASO LA "IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN" DE MANO DE OBRA TÉCNICA Y PROFESIONAL, PROVOCA EN TÉRMINOS GLOBALES, UNA FUGA IMPORTANTE DE RECURSOS Y UN REFORZAMIENTO DE LA DESVINCULACIÓN CRÓNICA ENTRE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; ADEMÁS, CON EL APARATO PRODUCTIVO EN NUESTRO MUNICIPIO NO SE HA INTENTADO LA VINCULACIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CREÁNDOSE ABANDONO ESCOLAR, DESVIACIÓN EDUCATIVA, PRODUCIDA POR LA EMIGRACIÓN DE ESTUDIANTES QUE BUSCAN OTROS ESPACIOS EDUCATIVOS, PERDIÉNDOSE DE ESTA MANERA LA CONTINUIDAD EN EL APRENDIZAJE. ADEMÁS DE QUE SE COMPLICAN LAS RELACIONES ENTRE LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS Y LAS METAS QUE SE PRETENDEN LOGRAR.

ES IMPORTANTE RETOMAR EL PLANTEAMIENTO DEL GOBIERNO ESTATAL EL CUAL SEÑALA QUE EL MAYOR PROBLEMA EN MATERIA EDUCATIVA, ES EL ALTO NIVEL DE DESERCIÓN ESCOLAR; TAN SOLO EN LA GENERACIÓN 86-92, HUBO UN PROMEDIO DE DESERCIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL 31.2%.

SE HA DEMOSTRADO QUE UNA AMPLIA COBERTURA ESCOLAR NO GARANTIZA UNA SATISFACTORIA EFICIENCIA TERMINAL NI MUCHO MENOS UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD.

EL MUNICIPIO PRESENTA UN ALTO ÍNDICE DE ANALFABETISMO DENTRO DEL ÁREA RURAL EN BASE A LA MEDIA ESTATAL, Y LOS QUE HAN APRENDIDO A LEER Y ESCRIBIR DEBIDO AL DESUSO LO HAN OLVIDADO, A PESAR DE QUE SE HAN IMPLEMENTADO PROGRAMAS Y CAMPAÑAS AL RESPECTO.

EL SECTOR EDUCATIVO DEBE READECUAR SU ORGANIZACIÓN PARA QUE SE PERMITA UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS EXISTENTES, QUE OPTIMICEN LOS SERVICIOS EXPRESÁNDOSE EN UNA AMPLIA Y MEJOR CALIDAD EDUCATIVA, EN EL ÁREA RURAL EN GRAN PARTE ADOLECE DE UNA DOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y QUE REFORZARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR TAMBIÉN QUE SE DEBE CONTINUAR FOMENTANDO LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO QUE PERMITAN INTEGRAR LA UNIDAD FAMILIAR, EL TURISMO SOCIAL, CULTURAL Y EL DESCANSO.

ES INDISPENSABLE RESCATAR NUESTRAS TRADICIONES, ASÍ COMO TAMBIÉN FORTALECER NUESTROS LAZOS CULTURALES; PROMOVER LAS CAPACIDADES ARTÍSTICAS DE LOS HABITANTES DEL ÁREA RURAL Y FOMENTAR SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, PARA DIFUNDIRLAS DE MANERA AMPLIA Y PROPICIAR UN INTERCAMBIO ENTRE LAS COMUNIDADES.

UN FACTOR IMPORTANTE ES EL RESCATE DE LAS ACTIVIDADES ARTESANALES, LAS CUALES FAVORECERAN LA EXPRESIÓN CREATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA MANUFACTURA.

EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO REQUIERE TAMBIÉN DE UN ASPECTO IMPORTANTE PARA CONSIDERAR EL LEMA "MENTE SANA EN CUERPO SANO", A TRAVÉS DEL FOMENTO AL DEPORTE, EL CUAL PROCURA EL EQUILIBRIO DEL DESARROLLO PERSONAL Y EL DE LA COLECTIVIDAD.

ES INDUDABLE QUE EL DEPORTE DEBE IMPULSARSE COMO UNA ACTIVIDAD CULTURAL, PROMOTOR DE LA SALUD DE NUESTRA SOCIEDAD Y COMO UN INSTRUMENTO DE CONVIVENCIA SOCIAL, REGIONAL Y COMUNAL.

LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA MUNICIPAL ES INSUFICIENTE DE ACUERDO A LA ACTUAL DEMANDA CIUDADANA, POR LO QUE SE DEBEN AMPLIAR LOS ESPACIOS EN ESTE RENGÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTABLECER UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PERMANENTE A LA YA EXISTENTE.

ACCIONES ESPECÍFICAS

- * RESCATAR, DIFUNDIR Y FOMENTAR LOS VALORES CULTURALES DE NUESTRO MUNICIPIO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA RESPETANDO LA LIBERTAD INTELECTUAL DE SUS CREADORES.
- * GESTIONAR QUE LAS BIBLIOTECAS CUENTEN CON TODOS LOS LIBROS DE TEXTOS DE CONSULTA QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO Y PROMOVER EL ACCESO A OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN COMO PERIÓDICOS Y REVISTAS.
- * GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS ALBERGUES PARA LOS ALUMNOS DE LAS COMUNIDADES RURALES MÁS APARTADAS.
- * FOMENTAR UN AMPLIO PROGRAMA DE CALIDAD PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN BÁSICA; IMPULSANDO LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN REAL DE LOS PROFESORES, REVISANDO Y ACTUALIZANDO LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.
- * PROGRAMAR INTERCAMBIOS CULTURALES CON LOS DEMÁS MUNICIPIOS.
- * FOMENTAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE PROMOCIONES ADECUADAS Y DAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO.
- * PROPORCIONAR DESAYUNOS ESCOLARES A LOS ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.
- * GESTIONAR LA INTEGRACIÓN DE UN PROGRAMA DE BECAS PARA APOYAR A LOS EDUCANDOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS TANTO EN EL MEDIO RURAL COMO URBANO.
- * GESTIONAR LA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UN ANEXO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.
- * ESTABLECER UN PROGRAMA DE DESARROLLO DE PARQUES URBANOS INCREMENTANDO LOS ESPACIOS ABIERTOS, PÚBLICOS, APROVECHANDO LOS ESPACIOS ABIERTOS EN EL CAUSE DEL RÍO SECO.
- * PROPICIAR MECANISMOS CONDUCENTES QUE PERMITAN REDUCIR LOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO EN COORDINACIÓN CON EL INEA Y SECUR.
- * OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EXISTENTE A TRAVÉS DE ACCIONES QUE COADYUVEN EN EL QUEHACER EDUCATIVO.
- * GESTIONAR QUE SE VINCULE EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.
- * INCREMENTAR Y FOMENTAR LA INVERSIÓN PRIVADA DE ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIVERSIDADES.

6.5 SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DIAGNÓSTICOS Y PROPOSITOS

EN LA ACTUALIDAD LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO, NO SATISFACEN A LA DEMANDA CIUDADANA NI SE PROPORCIONA, CON LA OPORTUNIDAD Y LA CALIDAD DESEADA. TAMBIÉN, ENCONTRAMOS QUE SU PRESTACIÓN SE DIFICULTA POR LA DISPERSIÓN DE LA

POBLACION EN LAS COMUNIDADES RURALES, QUE SON LAS QUE PRESENTAN MAYORES PADECIMIENTOS, CONSECUENCIA DE LA INSALUBRIDAD DE SUS CONDICIONES DE VIDA.

DENTRO DEL MEDIO URBANO Y RURAL LA SITUACION ES SIMILAR, DEBIDO A QUE LOS CENTROS DE SALUD, CASA DE SALUD, ASI COMO LOS RECURSOS HUMANOS SON INSUFICIENTES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA, CURATIVA Y DE HOSPITALIZACION QUE REQUIERE LA POBLACION.

SEGUN ESTUDIOS REALIZADOS POR EL HOSPITAL REGIONAL, ESTE SE CONSIDERA INSUFICIENTE EN EL NUMERO DE CAMAS DISPONIBLES, ASI COMO EL PERSONAL MEDICO ESPECIALIZADO, TECNICO Y ADMINISTRATIVO.

ASI PUES, DESDE EL HOSPITAL REGIONAL DEL MUNICIPIO, HASTA EN EL CENTRO DE SALUD MAS APARTADO, EXISTEN GRANDES CARENCIAS EN CUANTO A MEDICINAS Y MEDICOS PERMANENTES, ASI COMO TAMBIEN FALTA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y, LA CONSTANTE CAPACITACION DE LOS RECURSOS HUMANOS.

POR OTRA PARTE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA COBERTURA QUE SE APLICA EN EL MUNICIPIO SON LA S.S.A., EL I.M.S.S., LA CRUZ ROJA, EL ISSET Y EL HOSPITAL DE PEMEX.

ACTUALMENTE LAS CAMPAÑAS PERMANENTES DE VACUNACION HAN MODIFICADO SUBSTANCIALMENTE EL PANORAMA EPIDEMIOLOGICO DE PADECIMIENTOS TALES COMO: SARAMPION, TOSFERINA, TETANOS, ETC., ES INDISPENSABLE QUE EN LAS AREAS RURALES MARGINADAS SE AMPLIE AUN MAS EL APOYO CON RECURSOS Y EQUIPOS MOVILES PERFECTAMENTE EQUIPADOS QUE COADYUVEN A LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA COMUNIDAD.

RESULTA INSUFICIENTE, LA DINAMICA EMPRENDIDA POR LAS INSTITUCIONES DE SALUD, EN LO REFERIDO A LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACION, PREVENCION DE ENFERMEDADES, HIGIENE EN EL HOGAR, ETC., ES SIN LUGAR A DUDAS EL SECTOR SALUD, UNO DE LOS ASPECTOS MAS IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO DE TODA LA SOCIEDAD, YA QUE AQUI ES DONDE REALMENTE, ESTAN SENTADAS LAS BASES PARA ALCANZAR EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS AREAS PRODUCTIVAS, INTELECTUALES, CULTURALES Y DE PARTICIPACION SOCIAL.

HABLAR DE SALUD, IMPLICA UN SINNUMERO DE FACTORES, COMO UN TRABAJO BIEN REMUNERADO, UNA BUENA ALIMENTACION, UN BUEN HABITO DE VESTIR, UNA VIVIENDA DIGNA, Y HASTA UN BUEN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA; HABRA PUES DE ORIENTAR EN ALGUNAS ACTIVIDADES COTIDIANAS COMO EL USO ADECUADO DEL AGUA DE CONSUMO, LA RIQUEZA ALIMENTARIA, LA LIMPIEZA DEL HOGAR Y LA FORMA DE SUMINISTRARSE LOS MEDICAMENTOS, YA QUE EN MUCHAS OCASIONES, EN NUESTRA AREA RURAL Y HASTA EN LA URBANA, NO SE SABE O NO SE QUIERE SEGUIR LAS INDICACIONES PROFESIONALES AL RESPECTO.

LA SEGURIDAD SOCIAL NO ES SINO LA TRANSFORMACION DE LA IDEA DE LOS DERECHOS SOCIALES EN SISTEMAS E INSTITUCIONES. LA IDEA BASICA DE SOLIDARIDAD, ES UNA IDEA REALISTA DE QUE LOS DERECHOS DEL HOMBRE SOLAMENTE SON EFECTIVOS CUANDO LA SOCIEDAD ORGANIZADA PROPORCIONA UN MEDIO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO QUE HAGA REALIDAD ESOS DERECHOS, EN DONDE SURGE EL DESARROLLO DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO.

UN FACTOR VALIOSO DE LA SOCIEDAD, NO CABE DUDA LA REPRESENTAN LOS JOVENES, POR LO CUAL ES IMPORTANTE FORTALECER LA RELACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL CON EL DIF. ESTATAL Y LAS DIVERSAS INSTANCIAS FEDERALES, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A EFECTO PROGRAMAS DE PREVENCION RELACIONADOS CON LA DROGADICCION, EL ALCOHOLISMO, LA PROSTITUCION, EL SIDA Y MUCHOS MALOS HABITOS QUE MAS OCASIONAN TRASTORNOS A LA SOCIEDAD.

ACCIONES ESPECIFICAS

- * CONSOLIDAR EL SISTEMA DE SALUD EN EL MUNICIPIO GESTIONANDO QUE LAS UNIDADES DE SALUD INSTALADAS CUENTEN CON UN PAQUETE BASICO DE MEDICAMENTOS Y QUE LOS MEDIOS SE VINCULEN MAS A LAS COMUNIDADES RURALES.
- * IMPLEMENTAR JUNTO CON EL SECTOR SALUD PROGRAMAS PERMANENTES DE CONFERENCIAS QUE CONCIENTICEN A LA POBLACION DE LOS RIESGOS DE ENFERMEDADES ENDEMICAS Y EPIDEMICAS, DIFUNDIENDOLAS AMPLIAMENTE.
- * GESTIONAR UN PROGRAMA DE VIVIENDAS PARA EL PERSONAL MEDICO EN LAS AREAS RURALES.

- * EMPLEAR LOS MEDIOS MASIVOS COMUNICACION DEL MUNICIPIO, PARA DIFUNDIR PROGRAMAS DE SALUD Y MEDIDAS PREVENCION DE ACCIDENTES EN LAS COMUNIDADES RURALES Y EL MEDIO URBANO.
- * GESTIONAR UN PROGRAMA DE ESTIMULOS ACADEMICOS Y ECONOMICOS PARA EL PERSONAL DEL SECTOR SALUD QUE SE UBIQUE EN LAS AREAS RURALES.
- * IMPLEMENTAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE DESCACHARRIZACION Y FUMIGACION EN ESCUELAS, MERCADOS, COMERCIOS, HOSPITAL Y CLINICAS PARTICULARES, EN COORDINACION CON LA JURISDICCION SANITARIA MUNICIPAL.
- * APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD EN LAS CAMPAÑAS DE VACUNACION QUE REALICE.

6.6 SECTOR TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIAGNOSTICO Y PROPOSITOS

EN AÑOS ANTERIORES, LA EXPANSION PETROLERA HA DADO LUGAR A UN PROCESO DE DESPLAZAMIENTO DE LA FUERZA DE TRABAJO AGRICOLA, HACIA LA ZONA PETROLERA EN DONDE NO SIEMPRE ES EMPLEADA EN ESA RAMA INDUSTRIAL; ACTUALMENTE LOS REAJUSTES DE PERSONAL POR PARTE DE PEMEX, HAN OCASIONADO SERIOS PROBLEMAS DE DESEMPLEO.

LO QUE ES PRIVATIVO DEL MUNICIPIO, ES QUE GRAN PARTE DE LA P.E.A. DEL SECTOR SECUNDARIO TRABAJA EN ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL PETROLEO, SIN UN DESARROLLO PARALELO DE LAS ESCASAS INDUSTRIAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO. LO CUAL LLEVA A COMALCALCO A SER EL MUNICIPIO QUE PRESENTA UNA DE LAS PEORES DISTRIBUCIONES DEL INGRESO A NIVEL ESTATAL.

DENTRO DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS OBSERVADOS EN EL EMPLEO TENEMOS.

- 1) LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD RELATIVA DEL SECTOR PETROLERO PARA SOSTENER Y GENERAR NUEVAS OCUPACIONES;
- 2) LA TERCIALIZACION CADA VEZ MAYOR DEL TRABAJO, Y
- 3) LA EXISTENCIA DE TRABAJO EXCEDENTES, BASICAMENTE MARGINAL.

ES IMPORTANTE RECONCEPTUALIZAR EL PAPEL DE NUESTRA FUERZA LABORAL, PARTICULARMENTE LA ACTUACION DE LAS ORGANIZACIONES AGRUPACIONES Y SINDICATOS PARA QUE PARTICIPEN MAS QUE DE CARACTER DEFENSIVO, COYUNTURALES Y DE CORTO PLAZO, CONCEPTUALIZANDO ASPECTOS DE PRODUCTIVIDAD, COMPETENCIA Y LOGROS. CABE SEÑALAR QUE LA FUERZA LABORAL ES HOY EN DIA LA PRINCIPAL RIQUEZA DE NUESTRA ECONOMIA, DEMOSLE EL VALOR QUE REALMENTE REPRESENTA.

LA CAPACITACION ES UNA DE LAS TAREAS ESPECIFICAS DE ORDEN TECNICO Y ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYE UNA DE LAS GRANDES NECESIDADES PARA NUESTRO APARATO PRODUCTIVO. EL GOBIERNO MUNICIPAL DEBE BUSCAR REORIENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO ACORDE A LAS NECESIDADES CONCRETAS DE NUESTRA LOCALIDAD.

ES IMPORTANTE ACELERAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION DE LA MANO DE OBRA, PARA TENDER EL PUENTE NECESARIO ENTRE LA DISPONIBILIDAD DE MUJERES Y DE HOMBRES, QUE DESEEN EMPLEARSE EN CONDICIONES DE FUTUROS PROYECTOS INDUSTRIALES, QUE DEMANDARAN MANO DE OBRA CALIFICADA.

EN BASE A LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL AYUNTAMIENTO CONSIDERA ESENCIAL COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, PARA QUE DENTRO DEL AMBITO DE SU JURISDICCION SE ARMONICEN LAS RELACIONES LABORABLES ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES.

DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, SE ESTABLECERA UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL EN EL SECTOR TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

CONSIDERANDO UN REORDENAMIENTO ECONOMICO DEL ESTADO, ES IMPORTANTE INSTRUMENTAR POLITICAS QUE GENEREN NUEVAS FUENTES DE EMPLEO. EN BASE A LOS PROGRAMAS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL. LO CUAL FORTALECERA LA DEMANDA DE EMPLEO DEL CAMPO, LA NUEVA DINAMICA PRODUCTIVA

CREAR EMPLEOS EN EL AREA URBANA EN LOS RENGONES DEL COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL, TURISMO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

ESTE SECTOR DIFICILMENTE PODRA CUMPLIR SUS PROPOSITOS SIN EL APOYO DECIDIDO DE LOS DEMAS SECTORES, EN EL LOGRO DEL DESARROLLO QUE TAN IMPORTANTE SE CONSIDERA PARA LOS COMALCALQUENSES.

ACCIONES ESPECIFICAS

- * IMPLEMENTAR UN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL; CURSOS DE CAPACITACION, PARA IMPULSAR EFECTIVAMENTE ESTAS ACTIVIDADES Y LOGRAR LA CREACION DE EMPLEOS APROVECHANDO LA MANO DE OBRA DE LAS COMUNIDADES RURALES.
- * PROMOVER LA ORGANIZACION SOCIAL PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO, CONSTITUYENDO SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL, PARA GENERAR FUENTES DE EMPLEO.
- * GENERAR EMPLEOS A TRAVES DE LA AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

- * INCORPORAR LA MANO DE OBRA DE LAS COMUNIDADES AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS QUE REALICE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.

- * GESTIONAR CURSOS DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL DESEMPLEADO EN BASE A LA DEMANDA DEL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA EN EL MUNICIPIO.

- * PROMOVER UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

Este documento fue elaborado por
El H. Ayuntamiento de Comalcalco
en coordinación con el
COPLADET.
27 de abril de 1995

No. 9370

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 de FEBRERO DE 1995, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominada CHICAGO, ocupado por (el la) C. ASUNCION OLAN CALDERON Y COOPROPIETARIOS, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 280-00-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. CESAR LASTRA PEREZ (RANCHO CHAPINGO).

AL SUR: EJIDO DEFINITIVOS "PEDRO SANCHEZ MACALLANES" Y "GREGORIO MENDEZ".
AL ESTE: TERRENOS NACIONALES.
AL OESTE: ARROYO "TORTUGUERO".

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran

ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. 1ro. DE MAYO, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995
LUGAR Y FECHA.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR.

ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.
R.F.C.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 9397

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 755/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Sánchez Magaña endosatario en procuración del Ciudadano Manuel Bautista Reyes, en contra de los Ciudadanos José Pérez Morales y Prudencio Mendoza López, con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---V I S T O.- Lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita al actor licenciado Jorge Sánchez Magaña y en virtud de que los dictámenes emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía del demandado resultan concordantes, se tienen ambos por aprobados para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Como igualmente lo solicita el actor en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primero mencionado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

---a).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Playas del Rosario, con una superficie de 9-00-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte, 325.00 metros cuadrados con Javier Pérez Landero; al Sur, 2 medidas; 185.84 metros cuadrados con Tomas Méndez y 175.18 metros cuadrados con José Chablé; al Oeste, 226.68 metros cuadrados con Carmen Martínez, inscrito el 28 de Noviembre de 1991, a folios del 45120 al 45123 del libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado por dicho acto el predio número 39,588 a folio 212 del libro mayor volumen 153, propiedad de Jose Pérez Morales.

---b).- Parte alicuota del predio urbano ubicado en el Camino Vecinal sin numero del Poblado Parrilla,

con una superficie de 313.24 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con 9.90 metros cuadrados con propiedad se dice camino vecinal AL SUR: 9.90 Metros cuadrados con propiedad de Faustino Gómez, AL ESTE: 31.70 M2. con propiedad de Fabiola del Carmen, José Alfredo y Carlos Manuel Cornelio Cabrera; y, al OESTE, 31.70 metros cuadrados con propiedad de Magdalena Cornelio Cabrera; inscrito el 27 de abril de 1987, a folios del 10057 al 10061 del libro de duplicados volumen 111, afectando el predio número 70954 a folio 54, volumen 278, propiedad de los señores José Pérez Morales y Trinidad Cornelio Cabrera de Pérez.

---c).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Parrilla del Municipio del Centro, con una superficie de 2,261.186 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 213.30 metros con propiedad de Guadalupe Pérez Callegos; al Sur, 213.82 metros con Ruperto Pérez Morales; al Oeste, 12.00 metros con propiedad de Jacinto Pérez Ortiz; y al Este, 10.18 metros con José de la Cruz Jiménez; inscrito bajo el número 2862 del Libro General de Entradas a folios 13197 al 13202 del libro de duplicados volumen 110, quedando afectado por dicho acto el predio número 67631 a folio 231 del Libro Mayor, volumen 264, propiedad de José Pérez Morales.

---Servirá de base para el remate de dichos bienes inmuebles las cantidades de: Predio a), N\$ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.); Predio b), N\$ 68,885.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); y predio c), N\$ 94,790.00 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa Nuevos Pesos 00/100 M.N.), respectivamente; valor comercial asignado por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de N\$ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.), N\$ 45,923.32 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veintitrés Nuevos Pesos 32/100 M.N.), N\$ 63,193.32 (Sesenta y Tres Mil Ciento

Noventa y Tres Nuevos Pesos 32/100 M.N.), respectivamente.

---Respecto al bien inmueble señalado en el inciso b), como se trata únicamente de la parte alicuota que les corresponde a la parte demandada, el valor comercial asignado por los peritos se dividió entre dos, resultando por ello la cantidad mencionada en dicho inciso, salvo error aritmético.

---SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y del lugar en que se encuentra ubicado cada uno de los predios, haciéndose saber que la diligencia de remate en comento se llevará a cabo el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos Licenciada María del Carmen Cupil Herrera, que autoriza y da fe.

E.L. Ortiz Sí Vale. Conste. Doy Fe POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDJCTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. DEL CARMEN CUPIL HERRERA.

No. 9392

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO**

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 331/995, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de domicilio ignorado y pérdida de la patria potestad, promovido por MARIA ALMA VELAZQUEZ CASTILLO EN CONTRA DE RODOLFO ACOSTA GRANEL CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

—10.— Por presentada MARIA ALMA VELAZQUEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre RODOLFO ACOSTA GRANEL Y MARIA ALMA VELAZQUEZ CASTILLO. b).- Copia certificada del acta de nacimiento de MAHALETH LIBNNA ACOSTA VELAZQUEZ. c).- Copia fotostáticas certificadas de la causa penal número 214/995 del Juzgado Primero de Primera Instancia de Coatzacoalcas, Veracruz. d).- Constancia de domicilio ignorado expedido por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ Director General de Seguridad Pública del Estado. e).- Certificado Médico expedido por el Doctor JAIME A. GUZMAN MAYO, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del C. RODOLFO ACOSTA GRANEL.

—2.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, Fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos

Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, registrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

3.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que el C. RODOLFO ACOSTA GRANEL, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado, el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

—4.— Requierase al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones, de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

—5.— En cuanto al mandato Judicial que otorga la actora a favor del Licenciado LENIN BOCANEGRA PRIEGO, en términos del artículo 2495 del Código Civil vigente en el Estado, en consecuencia dígaselo a la promovente que deberá ratificar su escrito de cuenta ante esta Autoridad a las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL DE LUNES A VIERNES, debidamente identificado y el citado profesionalista deberá exhibir cédula profesional.

—60.— La promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el Periférico Carlos Pellicer C. número 316 local 3 (Frente al Teatro Esperanza Iris) y autoriza para tales efectos a los CC. Licenciados LENIN BOCANEGRA PRIEGO y estudiante de derecho LUIS LENIN BOCANEGRA LOPEZ.

---Notifíquese personalmente. Cumplase.

—Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. DALILA VERA HUERTA.

No. 9406

DENUNCIA DE TERRENO**JALPA DE MENDEZ, TAB., SEPTIEMBRE 19 DE 1995.****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

JOSE ALFREDO HERNANDEZ ARELLANO, Mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle Francisco Sarabia Número 37 de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, y ha denunciado un lote de terreno municipal el cual está ubicado en la calle Allende sin número de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 105.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 4.40 M. CON AMADO AGUIRRE.

AL SUR: 3.75 M. CON CALLE GRAL. IGNACIO ALLENDE
AL ESTE: 26.00 M. CON ANDRES TRIANO LOPEZ.
AL OESTE: 25.75 M. CON CANDELARIO TRIANO LOPEZ.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio señalado, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previs-

to en el reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Q.F.B. JOSE CARMEN ORUETA
MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
ING. ANTONIO VELAZQUEZ MONTE.

1 2 3

No. 9395

JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

—Se les comunica que el señor MAXIMO ODON FRIAS HERNANDEZ promovió JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA REMEDIOS HERNANDEZ FRIAS O REMEDIOS HERNANDEZ O MARIA REMEDIOS HERNANDEZ, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con domicilio en la Calle Tuxtepec número 229, radicándose bajo el número 105/995, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos, por auto de fecha siete de agosto del presente año, en virtud de que los herederos MARIA, MARIA CONCEPCION, FELIPE, SIMONA Y ALONSO todos de apellidos FRIAS HERNANDEZ, son de domicilio ignorado, y que copiado íntegramente en su párrafo segundo dice: ...En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

notifíquese a los herederos MARIA, MARIA CONCEPCION, FELIPE, SIMONA Y ALONSO todos de apellidos FRIAS HERNANDEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los siguientes periódicos que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; haciéndole saber a dichos herederos que tienen un término de cuarenta días para que concurran ante este juzgado a justificar su entroncamiento con la extinta REMEDIOS HERNANDEZ FRIAS, y o MARIA REMEDIOS HERNANDEZ término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS MENCIONADOS ANTE-

RIORMENTE, MISMO QUE SE PUBLICARA DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, HA HACERLO VALER EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUD. DE ACUERDOS

LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

1-2

(10 en 10)

No. 9375

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL, NUMERO 394/995, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. Por Presentados ELI PEREZ LOPEZ, MANUEL PEREZ CRUZ Y HERNAN SALVADOR C. con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado San Lorenzo de la Ranchería Vernet 6a. Sección de este Municipio, constante de una superficie de 975,00 M2, (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 15.00 metros con camino vecinal; al SUR: 15.00 metros con terrenos nacionales, al ESTE, 65.00 metros con Manuel Pérez Cruz, y al OESTE: 65.00 Metros con Nidia Pérez Cruz. Con fundamento en los artículos 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ACUER-

DA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Presente, Novedades de Tabasco, Diario del Sureste y Avance; por tres veces de tres en tres días consecutivamente, conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbres y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juz-

gado, le de vista de la radicación del presente Juicio, a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial ofrecida por los actores. Por otra parte, gírese atento oficio al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, para los efectos de que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal. Asimismo, por conducto del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, notifíquese a los ciudadanos MANUEL PEREZ CRUZ Y NIDIA PEREZ CRUZ, quienes resultan ser colindantes de la porción territorial en cuestión en sus domicilios conocidos en la Ranchería Vernet sexta sección del Poblado San Lorenzo de este Municipio.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

No. 9379

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2801/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RICARDO RUIZ TORRES, en contra de los CC. MARIA ELENA CARAVEO PIÑA, ELENA CARAVEO VIUDA DE JIMENEZ, ISOLINA, CARLOS, EDUARDO, MARIA ELENA Y MANUEL DE APELLIDOS JIMENEZ CARAVEO, y otros con fecha 28 de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos. La Secretaria, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al LIC. RICARDO RUIZ TORRES actor en el Juicio, por medio del cual viene a exhibir tres certificados de gravámenes actualizados, el cual se agregan al expediente para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor toda vez que ninguna de las partes objetaron los avalúos respectivos se tienen por firmes para todos los efectos legales conducentes aprobándose para valorizar los dos inmuebles que por el momento solicita se saque a remate por el, se dice el rendido por el Ing. JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN.

TERCERO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 y demás relativo del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena a sacar a remate en primera almoneda y pública subasta los siguientes bienes inmuebles: Predio rústico denominada Santa Elena ubicado en la rancharía Mactum del Municipio de Balancán Tabasco, con una superficie de 137-07-46 Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha once de enero de 1980 bajo el número tres

del Libro de General de entradas afectando el predio número 2,970, folio 11 del libro mayor volumen 12 inscrito a nombre de Elena Caraveo Viuda de Jimenez inmueble que se le ha fijado un valor comercial de N\$369,400.00 (TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$246,266.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) salvo error aritmético.

Predio rústico ubicado en la Rancharía Canitzan del municipio de Tenosique, Tabasco constante de una superficie de 28-07-43. has, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata con fecha 11 de enero de 1980 bajo el número 14 de el libro General de entradas, afectando el predio número 7,716 folio 155 del Libro Mayor, volumen 32 inscrito a nombre de Isolina, Carlos Francisco, Manuela Eduardo y María Elena Jiménez Caraveo. Inmueble al que se le ha fijado un valor comercial de N\$28,100 (VEINTIOCHO MIL CIENTO NUEVOS PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$18,733.33 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL 33/100 M.N) salvo error aritmético.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que si desean intervenir en la subasta deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo del valor que sirva de base, sin estos no serán admitidos.

QUINTO: Conforme lo prevee el artículo 1441 del Código de Comercio en vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado; así co-

mo en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose aun en los sitios más concurridos de esta Ciudad.

SEXTO.- Apareciendo que los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Ciudad o Jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al Juzgado de Balancán, Tabasco y Tenosique, Tabasco para que fijen los avisos en los sitios más concurridos de esa localidad, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 551 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en el entendido en la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS del día TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SEPTIMO: Tiene por presentado con su escrito de cuenta al Lic. JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO. S.A. personalidad que acredita en términos del Poder Notarial pasado ante la Fe del LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ Notario Público número ciento treinta y seis del Distrito Federal, anexando con ella copia simple para que previo cotejo le sea devuelto, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Regino Hernández Llergo número 311, esquina calle José Pages Llergo de la colonia Nueva Villahermosa, y autorizando para tales efectos a los LIC. CC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, BEATRIZ DE LA CRUZ DE LA O. SARA ALICIA TEJEDA PEREZ, RICARDO GARCIA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL, ROSARIO RUIZ, MANUEL ALONSO VERA VIDAL Y CARLOS ARTURO ESCOBAR PADILLA.

OCTAVO. Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al C. EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO y como lo solicita por esta única ocasión se le amplía el término por ocho días para el efecto de presen-

tar su avalúo que empezará a correr al día siguiente de vencido el primer término concedido para tal efecto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil, ante la Primera

Secretaría Judicial CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS.

2 3

No. 9403

EDICTO

RAZON SECRETARIAL, En fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el suscrito secretario Judicial da cuenta al C. Juez, con el oficio número 6329 de fecha siete de agosto del presente año, signado por el Director General de la Policía Judicial del Estado C. LIC. CARLOS LOPEZ PEREZ, CONSTE.

DECRETO

JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: La razón secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 23, 43, 143, 84, 267, 268 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado, SE ACUERDA.

1o. Agréguese a los presentes autos el oficio número 6329 de fecha siete

de agosto del presente año, signado por el Director General de la Policía Judicial del Estado, para que surta sus efectos legales procedentes a que haya lugar.

2o.- En razón de lo anterior, y toda vez que no se logró la comparecencia por medio de la Policía Judicial del Estado, en razón de que éstos informaron que AGAPITO JUNCO CHABLE no vive en el domicilio que proporcionó en auto por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Código Procesal Penal en Vigor, es procedente señalarse de nueva cuenta las OCHO TREINTA HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de careos procesales entre la procesada MARIA DE LA LUZ BARRADAS CRUZ con el testigo AGAPITO JUNCO CHABLE, para lo cual se deberán publicar edictos del presente proveído en los diarios de mayor circulación en el Estado, para que surta efectos de citación y comparezca el último men-

cionado ante éste Juzgado en la fecha y hora señalada, debiéndose insertar en la causa un ejemplar del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ TERCERO DE LO PENAL LICENCIADO LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO WILBER CONTRERAS RICALDE, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día, de hoy, CONSTE.

EXP. NUM. 003/995-1.

SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. WILBER CONTRERAS RICALDE

-2-3

No. 9404

EDICTO

RAZON SECRETARIAL. En fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el Suscrito Secretario Judicial dá cuenta al C. Juez, con el oficio número 5132 de fecha veintiocho de junio del presente año, signado por el Director General de la Policía Judicial del Estado. CONSTE.

DECRETO:

JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS. La razón secretarial que antecede con fundamento en los artículos 23, 24, 84, 143, 267, 268 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales Vigentes en el Estado, SE ACUERDA:

---1o.- Agréguese a los presentes autos el oficio número 5132 de fecha veintiocho de junio del presente año, sig-

nado por el Director General de la Policía Judicial del Estado, para que surta sus efectos legales procedentes a que haya lugar.

---2o.- En razón de lo anterior, y toda vez que no se logró la comparecencia por medio de la Policía Judicial del Estado, en razón de que estos fueron informados que los CC. NORMA PRIETO CARDENAS Y ROMAN CRUZ HUERTA por no haber podido localizar a dichas personas en los domicilios señalados en autos, por lo tanto con lo establecido en el artículo 84 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de careos procesales entre los procesados JOSE CEFERINO MORALES Y JESUS PALACIOS ALEGRIA con los testigos NORMA PRIETO CARDENAS Y ROMAN CRUZ HUERTA, para lo cual se deberán publicar edictos del presente proveído en los diarios de mayor circulación en el Estado, para que surta

efectos de citación y comparezcan los dos últimos aludidos ante la sala de Audiencias de este Juzgado en la fecha y hora señalada, debiéndose de insertar en la presente causa un ejemplar del periódico en que se haya publicado el presente acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

---ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ TERCERO DE LO PENAL LICENCIADO LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO WILBERT CONTRERAS RICALDE, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. CONSTE.

EXP. NUM. 243 / 994-1.

SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. WILBER CONTRERAS RICALDE.

-2-3

No. 9405

EDICTO

RAZON SECRETARIAL. En fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el Suscrito Secretario Judicial dá cuenta al C. Juez, con el oficio número 6348 de fecha nueve de agosto del presente año, signado por el Director General de la Policía Judicial del Estado. CONSTE.

DECRETO:

JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS. La razón secretarial que antecede con fundamento en los artículos 23, 43, 84, 143, 267, 268 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales Vigentes en el Estado, SE ACUERDA:

---1o.- Agréguese a los presentes autos el oficio número 6348 de

fecha nueve de agosto del presente año, signado por el Director General de la Policía Judicial para que surta sus efectos legales procedentes a que haya lugar.

---2o.- En razón de lo anterior, y toda vez que no se logró la comparecencia por medio de la Policía Judicial del Estado, en razón de que estos informaron que la C. DULCE RODRIGUEZ MORALES no vive en el domicilio que proporcionó en auto por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Código de Procesal Penal en Vigor, es procedente señalarse de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 5 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de careos entre la procesada MARIA VIDAL CARRERA con la testigo DULCE RODRIGUEZ MORALES, para lo cual se deberán publicar edictos del presente proveído en los diarios de mayor circulación en el

Estado, para que surta efecto de citación y comparezcan la última ante este Juzgado en la fecha y hora señalada, debiéndose de insertar en el causa un ejemplar del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

---ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ TERCERO DE LO PENAL LICENCIADO LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO WILBERT CONTRERAS RICALDE, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. CONSTE.

EXP. NUM. 521 / 994-1.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. WILBER CONTRERAS RICALDE.

-2-3

No. 9384

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

C. ADA MARIA PEREZ PALOMEQUE
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 66/995, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GABRIEL TORREZ AGUILAR, se dictaron dos acuerdos el primero de fecha seis de abril y el Segundo con fecha doce de septiembre del presente año, respectivamente, y en sus partes conducentes dicen:

".....AUTO DE INICIO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TACOTALPA TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. VISTOS.- Se tiene a GABRIEL TORREZ AGUILAR, con su escrito de fecha veintisiete de Marzo del presente año, dando cumplimiento a la prevención número dos, con el que exhibe dos constancias de domicilio ignorado de su esposa ADA MARIA PEREZ PALOMEQUE, por lo que promueve JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en la VIA ORDINARIA CIVIL, invocado en la Causal prevista en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en relación con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en contra de ADA MARIA PEREZ PALOMEQUE, quien es de domicilio ignorado y de quien reclama las siguientes prestaciones. I.- La disolución definitiva del vínculo matrimonial que nos une, fundado en la causal prevista en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor en nuestra entidad, y II.- El pago de honorarios profesionales que me cause este Juicio, así como gastos y costas del mismo.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, del Código Civil en relación con los artículos 10, 44, 155 Fracción XII, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- Fómese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Jus-

ticia del Estado.- Aperciéndole de que la demandada ADA MARIA PEREZ PALOMEQUE, es de domicilio ignorado según constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y del Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágase a la demandada la notificación por edicto, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Tabasco Hoy que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo vencido dicho lapso empezará a correr el término de diez días para contestar la demanda. Asimismo se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es por diez días fatales y común para ambas partes de conformidad con el numeral 284 del Código Adjetivo Civil, término que empezará a contarse al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconversión o compensación.- En término del artículo 2495 del Código Civil del Estado, téngase al actor otorgando mandato judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORREZ CASTELLANOS, con Cédula profesional número 929956; en consecuencia ratificado que sea dicho mandato por el otorgante, se tendrá por reconocida la personalidad al referido profesionista, señalándose para tales fines cualquier día y hora hábil.- Téngase por autorizado al Licenciado BOLIVAR HERNANDEZ PALOMEQUE, para oír citas y notificaciones con domicilio en la calle Dionicio Zurita Belchez número veintitres de esta Ciudad, así como para que revise el expediente y reciba toda clase de documentos.- Notifíquese personalmente al ac-

tor y a la demandada por medio de edictos.- Cúmplase.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILECIBLES. RUBRICAS..."

"....SE AGREGA ESCRITO Y SE AUTORIZA PUBLICACION, EDICTO EN EL PERIODICO "AVANCE TABASCO". JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TACOTALPA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. VISTA. La cuenta Secretarial, y con fundamento en el artículo 80 Constitucional, se acuerda.- SEGUNDO.- En consecuencia y como lo solicita el actor GABRIEL TORREZ AGUILAR, del Juicio de Divorcio Necesario, téngasele por autorizado para que realice las publicaciones del EDICTO para los efectos de notificación a la demandada ADA MARIA PEREZ PALOMEQUE, por el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico AVANCE TABASCO, que se editan en la Capital del Estado, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha seis de Abril del presente año, debiéndose insertar el presente previendo..."

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO AVANCE TABASCO, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 9367

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 948/93, relativo al Juicio Ejecutivo se dice, Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.A. antes MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de los CC. ANDRES EDUARDO SANCHEZ SOLIS, (ACREDITADO) NICOLAS DEL RIO OLAN Y ALBINO MENDOZA PRIETO (GARANTES HIPOTECARIOS) REPRESENTADOS CONTRACTUALMENTE LOS DOS ULTIMOS POR SU APODERADO LEGAL, ANDRES EDUARDO SANCHEZ SOLIS, Y/O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA ACTUALMENTE, con fecha veinticinco de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que los avalúos exhibidos y admitidos en los autos por los peritos tanto actor como en rebeldía éstos no fueron impugnados por las partes y no existe discrepancia entre ellos en tal situación éstos se declaran firmes para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar.

SEGUNDO: En razón de lo anterior y como lo solicita el ejecutante el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ de conformidad con el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

a).- **PREDIO URBANO** marcado con el número 305 de la calle 24 de la colonia Florida de esta ciudad capital constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE 30.00 metros con SEFERINA DE LA CRUZ; SUR 30.00 metros con AURELIANO ROUS; ESTE 5.00 metros con la calle 24 y al OESTE 5.00 metros con TORRES MORALES inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 3060 del libro general de entra-

das, a folio 10566 al 10568 del libro de duplicados volumen 101 predio número 31000 a folio 115 del Libro Mayor volumen 119 a nombre del C. ANDRES EDUARDO SANCHEZ SOLIS y al cual le fue fijado un valor comercial tomando como avalúo de la parte actora la cantidad de TRESCIENTOS DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., NS 302,000 M.N., y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para postores.

b).- **PREDIO URBANO**, ubicado en la calle Agustín Beltrán número 122 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, constante de una superficie de 1263.61 metros cuadrados localizados entre las medidas y colindancias siguientes: NORTE 57.70 metros con MANASES SANCHEZ; SUR 35.90 metros con callejón sin nombre, 11.50 metros y 16.10 metros con ANDRES SANCHEZ; ESTE 25.00 metros con EL INFONAVIT Y OCTAVIO BAUTISTA; OESTE 14.70 metros con la calle AGUSTIN BELTRAN inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el número 2976 del libro general de entradas a folio del 13754 al 13757 del libro de duplicados volumen 110, predio número 40109 folio 234 del libro mayor volumen 155, a nombre del ciudadano NICOLAS DEL RIO OLAN al que le fue asignado un valor comercial tomando como avalúo emitido por la parte actora la cantidad de NS 392,000 00/100 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes, lo anterior para postores.

c).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION**, ubicado en la calle 3 del Fraccionamiento Gil y Sáenz de la Colonia Jesús García constante de una superficie 480 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORESTE 16.00 metros con HEREDEROS DEL INGENIERO CONCHA LINARES; SUROESTE 16.00 metros con la calle 3; SURESTE 30.00 metros con HEREDEROS DEL INGENIERO CONCHA LINARES; y NOROESTE 30.00 metros con JOSE LEON CASTILLO inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4384 del libro general de entradas a folio del 15489 al 15492 del libro de duplicados volumen 109 predio número 66274 a folio 123 del libro mayor volumen 259 a nombre del C. ALBINO MENDOZA

PRIETO y al que le fue asignado un valor comercial tomando como avalúo el emitido por la parte actora la cantidad de NS 469,400.00 00/100 M.N. (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para los postores.

TERCERO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese dos veces dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se publiquen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

CUMPLASE

Lo proveyó y firma el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ Juez Segundo de lo Civil, por y ante el Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA Secretario de Acuerdos de la Segunda Secretaría que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9382

DIVORCIO NECESARIO**C. TEODOSIO RUEDA DE LEON PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil numero 297/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por DORA ISELDA SERVIN MOLINA, en contra de usted, con fecha veintiseis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a lo conducente dice como sigue:

"AUTO DE INICIO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Por presentada la señora DORA ISELDA SERVIN MOLINA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, consistentes en: Un acta de matrimonio, tres actas de nacimiento, dos certificados negativos de gravidez una constancia, expedida por el Delegado Municipal de la colonia 5 de mayo de esta ciudad, se le tiene promoviendo en la vía ordinaria CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del señor TEODOSIO RUEDA DE LEON PEREZ, quien es de domicilio ignorado, fundando su demanda en la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil en vigor.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 10, 20, 6, 22, 29, 31, 266, 267 fracción VIII, 278, 284, 285, 286, 289 y 291 del citado ordenamiento legal, y 10, 20, 25, 44, 121, Fracción

II, 155 Fracciones XI, XII, 143, 254 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO: Tomando en consideración que el demandado TEODOSIO RUEDA DE LEON PEREZ, es de domicilio ignorado, según manifiesta la actora, con fundamento en el artículo 121 fracción II del ordenamiento legal antes invocado, procédase a notificar al demandado, por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son: PRESENTE, NOVEDADES, EL SURESTE, AVANCE Y TABASCO HOY, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

CUARTO: Hágase saber a las

partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente empezarán a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.

QUINTO: Se tiene a la promovedente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho marcado con el número 143 de la calle Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. LIC. FELIPE CADENA SARAO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza. DOY FE.

POR MANDATO Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DOY FE.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.**

No. 9381

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL.
BALANCAN, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:
PRIMERA ALMONEDA

EN EL EXPEDIENTE MERCANTIL NUMERO 087/991, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR GUADALUPE CANTO RUIZ, EN CONTRA DE OLGA LIDIA LEZAMA GONZALEZ Y JOSE DEL CARMEN EHUAN VERA, CON FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la ejecutante GUADALUPE CANTO RUIZ, con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así como a los numerales 543 y 549 de la Ley Adjettiva Civil de aplicación supletoria a la mercantil, sáquese a subasta pública y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en la calle Mariano Escobedo en este municipio de Balancán, Tabasco, propiedad legítima de la señora OLGA LIDIA LEZAMA GONZALEZ, constante de una superficie de 274 Mt. cuadrados 22 centímetros con su correspondiente construcción con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: DIECISEIS METROS VEINTE CENTIMETROS con propiedad de FERNANDO GARCIA; al SUR: DIECISIETE METROS DIEZ CENTIMETROS con propiedad de ROMEO AGUAYO, al ESTE: DIECISIETE METROS con la calle de su ubicación Mariano Escobedo y al

OESTE: QUINCE METROS SETENTA CENTIMETROS, con propiedad de la señora YOLANDA SANSORES incluyendo la construcción existente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la nota de inscripción siguiente Emiliano Zapata Tabasco, octubre 15 de 1990 el contrato de compraventa contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado a las diez horas, fue inscrito bajo el número 341 del Libro de Duplicados volumen 34 quedando afectado por dicho contrato el predio número 4980, del libro mayor al folio 170 predio número, es decir, del libro mayor volumen 17, recibo número 856094, con nota catastral 0208612 y cuenta cronológica 1121, y es postura legal para el remate la que cubra el valor asignado por el perito en rebeldía o sea la cantidad de \$45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Conforme a lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los siguientes

diarios: PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en el sitio de ubicación del predio, así como en los más concurridos de esta Ciudad convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día (08) ocho de noviembre a las (10.00) diez horas del presente año.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ALFREDO GUADALUPE PEREZ WADE, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA DOY FE.

BALANCAN, TAB., 9 DE SEPTIEMBRE 1995.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ALFREDO C. PEREZ WADE.

No. 9364

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Que en el expediente número 303/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Endosatarios en Procuración de la Institución denominada "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO, S.N.C., en contra de los CC. LUIS FELIPE VIDAL MONTEJO Y MARTHA RODRIGUEZ GAMAS, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto: lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por el Perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada y en virtud de resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el Representante común de la parte actora en este juicio Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano y Construcción ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección Centro, Tabasco, con una superficie de 600.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con Carretera Villahermosa-Buenavista la Isia, al Sur 15.00 metros con Esteban Díaz Romero y María Luisa R. de Díaz, al Este 40.00 metros con Callejón de acceso y al Oeste 40.00 metros con Esteban Díaz Romero y María Luisa R. de Díaz. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4331 del Libro General de Entradas a folios del 20,097 al 20,099 Bis del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 77,860 a folio 160 del libro mayor volumen 302, escritura número 10,180 de fecha doce de febrero de 1988, a nombre de los demandados LUIS FELIPE VIDAL MONTEJO Y MARTHA RODRIGUEZ GAMAS. Al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 227,774.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocán-

dose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que autoriza y da fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ

No. 9389

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 644/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzman Colorado, en su carácter de Endosatario en Procuración de Chontalpa Automovilística, S.A en contra de MIGUEL BOSCH MUÑOZ, se dictó un acuerdo que copiado a la ietra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda.

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha catorce de agosto del año en curso, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de comercio, así como en el Numeral 563 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor y sin sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO BALDIO ubicado en el Boulevard de la Avenida Fran-

cisco Javier Mina S/N, de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 13.00 M., con ADRIANA ORTIZ; AL SUR 13.00 M. con BOULEVARD FRANCISCO JAVIER MINA; AL ESTE 22.30 M. con HEBERT RAMON MOGUEL BUSTILLOS Y AL OESTE 25.30 M., con HEBERT RAMON MOGUEL BUSTILLOS, con una superficie total de 309.40 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$132,266.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N) debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE sujeto a remate.

SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado, anunciese por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta

ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO LOS PRESENTES AVISOS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VIRGINIA SILVAN ROJAS,

No. 9374

JUICIO TERCERIA EXCLUYENTE

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 927/994, relativo al Juicio Terceria excluyente de dominio, promovido por el C. FRANCISCO LEYVA RETAMA, en contra de FAUSTO DANIEL AGUILAR PENA, LEONARDO ZAVALA ORTIZ, MARIA LETICIA BONASTRE O MARIA LETICIA BONASTRE DE ZAVALA, misma que con fecha treinta y uno de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Ciudadano FRANCISCO LEYVA RETAMA, en su escrito de cuenta y apareciendo la constancia levantada por el Ciudadano Actuario adscrito al Juzgado y la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado y constancia expedida por el Delegado Municipal de Villa Ocuilzapotlán, no ha sido posible localizar a los demandados LEONARDO ZAVALA ORTIZ, MARIA LETICIA BO-

NASTRE O MARIA LETICIA BONASTRE DE ZAVALA, por lo que se le considera de domicilio IGNORADO, en consecuencia y con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, 514 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero, publíquese edictos por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y fíjese cédula en los lugares de costumbre como emplazamiento a los demandados por ser de domicilio ignorado; haciéndole saber que se le concede un término de QUINCE DIAS para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, término que empezará a correr a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, quedarán debidamente emplazados a juicio; concediéndoseles el término de CINCO DIAS para que contesten la demanda, mismo que se computarán al día siguiente de que hayan recogido las copias de traslado o vengza el concedido para ello; expídanse los edictos ordenados, insertándose en ellos el Auto de inicio.

SEGUNDO: Dígasele al Licenciado FAUS-

TO DANIEL AGUILAR PENA, que en cuanto a su escrito de cuenta, deberá estar a lo ordenado en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE ECITO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 9377

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.**

La C. Trinidad Cruz Cruz, mayor de edad, con domicilio en la Calle Prolongación de Zaragoza, sin número de la Villa Ocuilzapotlán, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 171.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.00 MTS., CON ARNULFO HERNANDEZ GARCIA.
AL SUR: 9.00 MTS., CON PROLONGACION DE ZARAGOZA.
AL ESTE: 19.00 MTS., CON MANUEL CRUZ RAMON Y SRA.

AL OESTE: 19.00 MTS., CON JUAN CERINO JIMENEZ.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en un diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la ley orgánica mu-

nicipal y 220 del bando de policía y buen gobierno para el Municipio del Centro.

Villahermosa, Tab., a 1ro. de Agosto 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

3

No. 9373

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.**

La Sra. Carmen García Ovando, mayor de edad, con domicilio en la Calle Francisco Hernández Méndez, sin número de la Villa Ocuilzapotlán de este Municipio, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 524.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 26.00 MTS., CON EL C. ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ.
AL SUR: 26.40 MTS., CON EL C. NEFTALI MARIN DE LA CRUZ.
AL ESTE: 20.00 MTS., CON LA CALLE

FRANCISCO HERNANDEZ MENDEZ.
AL OESTE: 20.00 MTS., CON EL C. ADOLFO MONTEJO MARIN.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en

cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la ley orgánica municipal y 220 del bando de policía y buen gobierno para el Municipio del Centro.

Villahermosa, Tab., a 7 Septiembre 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

-3

No. 9378

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****TERCER ALMONEDA**

En el expediente número: 858/992, relativo al Juicio Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. HAYDEE PEREZ PEREZ, y en contra de los CC. JORGE CEFERINO OLVERA REYES, JUAN MANUEL OLVERA REYES Y CARMEN LETICIA OLVERA REYES, con fechas cinco de abril y dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha tres de abril del año que transcorre y con apoyo en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado, supletoriamente al primero de los citados, sáquese a pública subasta en tercera almoneda al mejor postor y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble: Predio Urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 118 con una superficie de 100.00 metros cuadrados, con una área construida de 83.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE en 7.25 metros con JUAN GALAN, al SUR en 4.45 metros con su ubicación, al ESTE en 15.85 metros con MARCOS RODRIGUEZ y al OESTE en 11.50 metros con MARCOS RODRIGUEZ. Inscrito bajo el documento

público número 4990 del Libro General de Entradas a folios del 20,393 al 20,396 del Libro de Duplicados, volumen 108 afectando el predio número 62,838 al folio 188 volumen 245 a nombre de JUAN MANUEL OLVERA REYES. En virtud de que el inmueble antes descrito fue rebajado en un veinte por ciento consistente en la cantidad de: N\$264,104.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. Martha Patricia Cruz Olan, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto; lo de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el actor en este Juicio Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Tercera Almoneda ordenada mediante proveído de fecha cinco de abril del año en curso, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olan que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.**

No. 9385

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO****CUNDUACAN, TAB., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995.
A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 606/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALFONSO VALENCIA LOPEZ, EN CONTRA DE ROSA LINDA ESTRADA HERNANDEZ, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

—VISTOS: La cuenta secretarial y se acuerda:

—PRIMERO: Tomando en consideración que casi existe identidad, respecto al valor comercial, entre el peritaje emitido pro el INGENIERO RENE TARACENA ALPUIN, perito tercero en discordia y el avalúo exhibido por el también letrado JOAQUIN PERALTA PERALTA, en consecuencia se declara aprobado para todos los efectos legales el primero de los peritajes mencionados, y con fundamento en los Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación por los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada ROSA LINDA ESTRADA HERNANDEZ:

—Predio Rústico y Construcción ubicada en la Ranchería Tular Tercera Sección de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-07-30 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 190 metros y 58.80 metros con ISRAEL ESTRADA ESCOBAR, al Sur, 244.00 metros con Antonia Estrada Hernández, Al Este, 65.00 metros con camino pavimentado y al Oeste 44.67 metros con JESUS ESTRADA YAÑEZ, Y 12.00 metros con ISRAEL ESTRADA ESCOBAR, registrado bajo el número 472 a folios del 1496 al 1498 del Libro de Duplicados Volumen 45, afectándose el predio número 11460, folio 34 del Libro Mayor Volumen 44.

—SEGUNDO: Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de NS 48,510.00 (CUARENTA Y OCHO MIL

QUINIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS), cantidad del valor del inmueble al día veintisiete de junio del presente año, y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de NS 32,340.00 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS), que corresponden a las dos terceras partes.

—TERCERO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose aviso en los sitios públicos más concurridos, de costumbre de esta Municipalidad, en la inteligencia que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Municipalidad o en el departamento de consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, mismo que deberán exhibir el recibo correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos.

—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

—ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

—SIGUIENTEMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.

AUTO COMPLEMENTARIO

RAZON: En siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el suscrito segundo secretario judicial da cuenta al C. Juez, con un escrito del Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, de fecha cinco de septiembre del presente año. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

—VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

—ÚNICO: En atención a las manifestaciones del Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, de su escrito de cuenta, se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, la cual se llevará a efecto en los mismos términos ordenados en el acuerdo de fecha cuatro de agosto del presente año, por lo que deberá anunciarse en la misma forma, para lo cual deberán expedirse los edictos y avisos correspondientes que deberán contener el auto de fecha antes mencionado, así como este proveído como auto complementario.

—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

—ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos el día de hoy conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CA-TORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.

ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Francisco Lopez Madrigal

No. 9376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE**

En el cuadernillo de sección de ejecución deducido del expediente número 427/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, en contra de SANTIAGO LAGUNA RAMIREZ, se dictó un auto de fecha primero de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--VISTO: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

--PRIMERO.- Con el primer escrito tén-gase a la C. Alma Gloria Juárez Torres exhibiendo el recibo oficial número CO92964 en donde aparece que depositó en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, la cantidad que equivale al diez por ciento del valor que se le fijó al inmueble motivo del remate, para los efectos de participar como postor en la diligencia de remate.

--SEGUNDO.- Agréguese a sus autos los periódicos exhibidos por el actor.

--TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, en su escrito que se provee, y apareciendo que la diligencia de Remate en Segunda Almoneda no se llevó a efecto el día y hora señalada, en consecuencia y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan las doce horas del día nueve de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco, para

que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto judicial, respecto al predio rústico constante de 33-72-00 hectáreas ubicado en el poblado Usumacinta de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al norte en dos medidas 533.00 metros con Manuel García Cuj, 371.50 metros con el ejido el Mool, al Sur, dos medidas, 200.00 metros con río Usumacinta y 720.00 metros con María Sánchez viuda de Aldecoa, al Este, 230.00 metros con Ovidio Suárez Casanova y 910 metros con María Sánchez Viuda de Aldecoa y al Oeste, 1030. metros con Ofelia Juárez y Santiago Laguna, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6013 al folio 152 vuelta, libro de entradas a folio 141 al 144, Libro de extractos, volumen 33 afectando el predio 6554, folio 203 libro mayor volumen 29, el cual se encuentra a nombre de Santiago Laguna Ramírez, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador nombrado en rebeldía del demandado, siendo postura legal la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS Menos la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS NUEVOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado como son PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO

HOY, AVANCE TABASCO Y EL SURESTE, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate, para tomar parte de la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

En 1 de Septiembre de 1995, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 9387

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número 297/994, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. ROMANA MORALES PEREZ, que con fecha veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la C. ROMANA MORALES PEREZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Ignacio López Rayón número 205 Cel.:ro de ésta Ciudad, autorizando para recibirlas a su nombre a los Licenciados José Luis Valencia Castillo y Manuel de la Cruz López, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Rústico sin nombre, ubicado en la Ranchería Putarco Elías Calles, Centro Tabasco, para efectos de acreditar su posesión y de haber transcurrido el término legal señalado por la Ley, constante de una superficie de TRES HECTAREAS CINCUENTA AREAS Y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS dentro de las medidas colindancias siguientes.- AL NORTE con el Río

Mezcalapa; AL SUR con un camino vecinal de la citada Ranchería AL ESTE también con un camino vecinal y al OESTE también con otro camino vecinal, con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 2932, 2933 último párrafo, 2937 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VE-

CES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los señores PEDRO DE LA CRUZ SILVA, JOSE LORENZO VAZQUEZ SILVA Y JOSEFINA SANCHEZ VENTURA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, expido el presente edicto a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

No. 9391

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 702/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, en contra del C. MANUEL ARNULFO AQUINO PEREZ, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; en autos el escrito, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por la parte actora.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble.

PREDIO ubicado en la Ranchería Saloya de este Municipio, de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1-00-00 HECTAREA CON LAS SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE CON EJIDO DENOMINADO EL CEDRO, SUR: CON CANDELARIO LUNA, ESTE CON MARIA DE LOS ANGELES OVANDO PEREZ Y AL OESTE: CON DOMINGA OVANDO PEREZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN ABRIL 30 DE 1981, BAJO EL NUMERO 324 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADA, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 9359, A FOLIO 175, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 35 al que fue fijado un valor comercial de N\$49,700 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$33,133.33 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ranchería Saloya del Municipio de Nacajuca Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a el C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspon-

dientes en los sitios mas concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.

QUINTO: De igual forma como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anunciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.

Notifíquese personalmente, cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No. 9372

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 44/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. JUAN TORRES MARQUEZ, en contra del C. JOSE ANGEL DE LA CRUZ LOPEZ, se dictaron acuerdos, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el Ciudadano JUAN TORRES MARQUEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho marcado con el número 229 de la Avenida Paseo de la Sierra, de esta Ciudad, y autoriza para que las reciban indistintamente en su nombre y representación el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ y a los pasantes de Derecho MIRNA NAREZ HERNANDEZ, JOEL TARACENA SANTOS y GONZALO ALBERTO GARCIA LEON, para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban cualquier documento, asimismo se tiene como abogado patrono al primero de los nombrados, promoviendo EN LA VIA ACCION REAL HIPOTECARIA, en contra del Ciudadano JOSE ANGEL DE LA CRUZ LOPEZ, quien tiene su domicilio en la Calle Matilde Pérez Frías número 104, Departamento 2, de la Colonia Tierra Colorada, de esta Ciudad, el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal y como capital vencido del CONTRATO DE MUTUO SIN INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, que celebramos el día 2 de Abril del presente año. B).- El pago del 10% mensual sobre la cantidad reclamada como insoluta, por concepto de pena convencional por el incumplimiento de la obligación garantizada, a partir de la fecha de vencimiento del plazo de los TRES MESES, que fue del día 2 del mes de julio de 1993. C).- El pago de los gastos y costas que se generen como consecuencia de la tramitación de este juicio. D).- El pago de los honorarios profesionales del ABOGADO PATRONO, a razón del 30% sobre la totalidad del adeudo que resulte de este juicio. Con fundamento en los artículos 2809, 2894, 2895 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 12,405 fracción XVII, 442, 444, 445, 446, 447, 454 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con los artículos 10, 26 fracciones IX y X fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución de la cual se encargará la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, en su carácter de Ejecutora ayudada por su escribiente como secretaria auxiliar C. ANA MARIA MONDRAGON MORALES, y que correrá agregada al principal por cuerda separada a fin de que actúe en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la diligencia requiérase a el demandado para que haga pago llana del adeudo y de los Accesorios y de no hacerlo fíjense cédulas hipotecarias en el lugar más visible del predio rústico ubicado en la Ranchería Chichicastle, Segunda Sección, del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de cincuenta hectáreas, asimismo gírese atento exhorto al Ciudadano juez competente para que ordene la fijación de la cédula hipotecaria en el predio, así como también para que ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de aquella Municipalidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público correspondiente, con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado haciéndole saber que la ley le concede un término de CINCO DIAS, para que haga pago u oponga excepciones si las tuviere requiérase también para que manifieste si acepta o no el cargo de depositario judicial del predio hipotecado y de sus accesorios y de no hacerlo deberá desde luego entregar la tenencia material del predio al actor o al depositario judicial que éste nombre. Hágase del conocimiento a los deudores que no podrán verificar en el predio hipotecado ninguno de los autos que en la cédula se exprese sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición del acreedor como mejor derecho. Se hace saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS, fatales que comenzará a correr al día siguiente de que concluya el concedido para contestar la demanda.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe. E.L. SI VALE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al C. JUAN TORRES MARQUEZ, por presentado con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, agréguese la misma a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado JOSE ANGEL DE LA CRUZ LOPEZ, se considera de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publíquense por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber al demandado JOSE ANGEL DE LA CRUZ LOPEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS NATURALES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 9371

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 017/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ARRIVILLAGA YEPIZ Y LINO GARCIA CRUZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ABDERRAMAN BOETTIGER RODRIGUEZ, EN CONTRA DE CEFREDO SANCHEZ LEON, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes el certificado de gravamen actualizado, presentado por el Licenciado JOSE ARRIVILLAGA YEPIZ.

SEGUNDO: Toda vez que no fueron objetados los avalúos actualizados, se aprueban para todos los efectos legales correspondientes, sirviendo de base el emitido por el Arquitecto MANUEL FERNANDO HERRERA TORRES.

TERCERO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

PREDIO URBANO constante de una superficie de 180.54 metros cuadrados, ubicado en la calle Emiliano Zapata interior sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 11.20 metros con callejón de Paso y 9.20 metros con María Sánchez; Al Sur: 113.70 metros con Delio Sánchez León; Al Este 21.80 metros con Iturbide Sánchez León; al Oeste 13.10 metros con María Sánchez y 8.00 metros con callejón privado, inscrito bajo el número 5020 del Libro General de Entradas a folios del 14697 al 14699 del Libro de duplicados, volumen 103, quedando afectado por dicho contrato el predio número 46648 a folio 248 del Libro Mayor Volumen 181 y al que le fue fijado un valor comercial de NS 53,240.00 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la cantidad de 42,692.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), la resultante, salvo error aritmético, de la rebaja del veinte por ciento y servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anún-

ciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que certifica y da fe.

Seguidamente este acuerdo se publicó en la lista del día 31 de agosto de 1995. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No 9383

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.**

La C. María Remedios Hernández Solís, mayor de edad, con domicilio en la Calle Ocho Colonia Espejo I de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 130.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 MTS., CON ASUNCION FLORES
AL SUR: 10.00 MTS., CON CALLE OCHO
AL ESTE: 13.00 MTS., CON PROPIEDAD PRIVADA

AL OESTE: 13.00 MTS., CON REBECA FRIAS IZQUIERDO.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación,

previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la ley orgánica municipal y 220 del bando de policía y buen gobierno para el Municipio del Centro.

Villahermosa, Tab., a 23 de Mayo 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.